

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Memorando No. 2014-102-004021-3

Fecha: 19/05/2014 16:45:43->102

FUN: LUIS FERNANDO ANDRAD-100

Anexos: Informe de auditoría con cincuenta (50) folios



Bogotá D.C.

PARA: Dr. LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente.**DE:** DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno.**ASUNTO:** Envío Informe de Auditoría PEI 137.

Apreciado Dr. Luis Fernando

Comedidamente nos permitimos allegar el respectivo informe de auditoría, Plan de Evaluación Independiente PEI 137 - "Seguimiento a los desplazamientos - comisiones de servicio de los funcionarios y contratistas de la entidad", que viene ejecutando la Oficina de Control Interno, para su conocimiento, análisis y fines pertinentes.

Es de advertir que el informe registra inconsistencias e irregularidades en el ejercicio de las comisiones de servicio y propone estrategias para su mejoramiento integral en la entidad.

Cordialmente,


DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno.

Anexos: Informe con cincuenta (50) folios.

Copia: Néctor Jaime Pinilla Ortiz - Vicepresidente Jurídico
Camilo Mendoza Roza - Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno
Andrés Figueredo Serpa - Vicepresidente de Gestión Contractual
Javier Hernández - Vicepresidente Ejecutivo
María Clara Garrido Garrido - Vicepresidente Administrativa y Financiera
Beatriz Eugenia Morales Vélez - Vicepresidente de Estructuración

Proyectó: Marcos Gabriel Peña Noguera - Control Interno

Borrador: 20141020007630

SIG Fm-04

INFORME DE AUDITORÍA – PEI 137

**SEGUIMIENTO A LAS COMISIONES DE SERVICIO Y A LOS DESPLAZAMIENTOS DE LOS
FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD.**

MAYO DE 2014

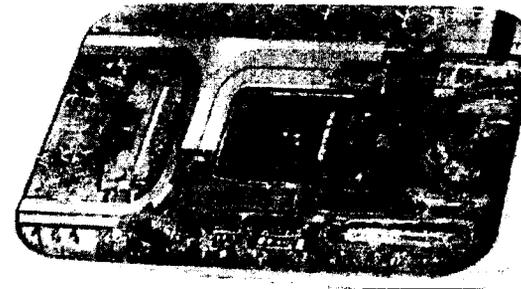
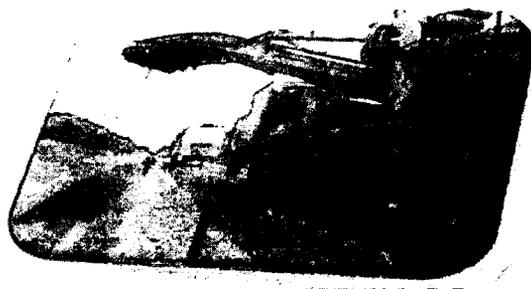
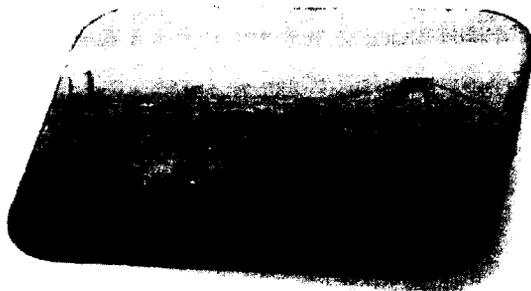


TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVOS	4
III. ALCANCE	5
IV. METODOLOGÍA	5
V. MARCO LEGAL	6
VI. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	7
VII. DESARROLLO DEL INFORME	8
1. NATURALEZA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS	8
2. INCONSISTENCIAS Y OBSERVACIONES REGISTRADAS CON OCASIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA	13
1) Incoherencias entre el cargo que ostenta el empleado público o el contrato de prestación de servicios, con el objeto de la comisión	13
2) Duplicidad o multiplicidad de servidores en el desplazamiento	17
3) Problemas de legalización de las comisiones	20
4) Tiempos de desplazamiento inconvenientes	28
5) Problemas de planeación	32
6) Comisión autorizada por autoridad incompetente	33
7) Comisiones en cuyo desarrollo se representan intereses de otra entidad, a pesar de que son funcionarios o contratistas ANI	33
8) Incumplimiento de requisitos presupuestales	38
9) Casos especiales producidos con ocasión de algunos desplazamientos hacia San Andrés y Cali	38
3. BUENAS PRÁCTICAS ENCONTRADAS EN EL CURSO DE LA AUDITORÍA	46
4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PRESUPUESTALES EN LAS COMISIONES DE SERVICIO	47
VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	48
IX. PAPELES DE TRABAJO	49

I. INTRODUCCIÓN

Sabido es por los directivos de la entidad que la Oficina de Control Interno se constituye en uno de los instrumentos de alto nivel gerencial que busca asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales a través del engranaje del control como parte del ciclo de una administración exitosa. No en vano, la propia Constitución Política de Colombia lo trata como un principalísimo instrumento gerencial en sus artículos 209 y 269, junto con el control posterior, o de segundo grado, a cargo de las Contralorías, al decir de la H. Corte Constitucional en su sentencia C 1192 del 13 de septiembre de 2000.

El Control Interno, en este orden de ideas, es fundamentalmente axiológico y finalista, pues propende por asegurar que la gestión institucional de todos los órganos del Estado, se oriente hacia la realización de los fines que constituyen su objetivo y, que esta se realice con estricta sujeción a los principios constitucionales que guían el ejercicio de la función pública.

Ahora bien, en desarrollo del citado mandato constitucional, el artículo 9° de la Ley 87 de 1993, definió la naturaleza de la Oficina de Control Interno, para todas las entidades y organismos de las ramas del poder público, en sus diferentes niveles (art. 5°), así:

“(...) es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargada de evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y de asesorar a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos (...)”

Es, pues, preponderante el rol que tanto la Constitución Política y la Ley asignan a la oficina de control interno, dada la importancia sin precedentes que en la nueva visión del control que plasmó el Constituyente de 1991, juega el control interno para la modernización de la administración pública y el mejoramiento de la capacidad de gestión de sus instituciones, todo lo cual, connota un énfasis particular en el control estratégico de gestión, y un serio compromiso con el monitoreo de los resultados de la acción institucional, para el cabal cumplimiento de sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios constitucionales rectores del ejercicio de la función pública.

Dicho énfasis se encuentra contemplado en abundante normatividad, jurisprudencia y doctrina, dentro de cuyos contenidos queremos destacarla Ley 87 de 1993 que en su

articulado describe la funcionalidad y características del Jefe de la Oficina de Control Interno, robustecida por la Ley 1474 de 2011 que determina la designación del Jefe de dicha Oficina por parte del Presidente de la República con el fin de viabilizar autonomía e independencia en la valoración del control, así como el Decreto 1537 de 2001 que reglamenta parcialmente la aludida Ley 87 de 1993 donde se precisa el rol que deben desempeñar las oficinas de control interno dentro de las organizaciones públicas, enmarcado en cinco tópicos: valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura de control y relación con entes externos.

En esta oportunidad abarcaremos el estudio de las comisiones de servicios dado el alto volumen que se registra anualmente, teniendo en cuenta que esta entidad no goza de regionales ni seccionales, razón por la cual se hace necesario el desplazamiento de algunos funcionarios fuera de la entidad para posibilitar el principio de inmediatez de la función pública en cada una de las concesiones carreteras, portuarias, aeroportuarias o férreas que hacen parte de su misión institucional.

Por lo anterior, esta oficina dentro del plan de acción para el año 2014 lo ha denotado con el Plan de Evaluación Independiente (PEI) 137, *“seguimiento a los desplazamientos – comisiones de servicio de los funcionarios y contratistas de la entidad”*.

II. OBJETIVOS

Los siguientes son los objetivos de la auditoría planteada:

- Efectuar seguimiento a las comisiones de servicio de los funcionarios y a los desplazamientos de los contratistas de la entidad a través de una muestra selectiva.
- Examinar por medio de los diferentes papeles de trabajo si, evidentemente se ha dado cumplimiento a las directrices legales, con ocasión de las *“Comisiones de servicios al interior y al exterior del país”*.



III. ALCANCE

Se evaluarán y verificarán comisiones de servicio efectuadas por empleados públicos y desplazamientos de contratistas de la Agencia Nacional de Infraestructura en el período comprendido entre el 1° de enero de 2014 y el 31 de marzo de 2014.

IV. METODOLOGÍA

La metodología empleada en la evaluación fue la siguiente:

Con base en las facultades que le otorga la Ley 87 de 1993 a las Oficinas de Control Interno, se procedió a realizar auditoría “*in situ*” el día 2 de abril de la presente anualidad en la Vicepresidencia Administrativa y Financiera con el fin de recaudar la información atinente a desplazamientos y/o comisiones de servicios, tanto de funcionarios como de los contratistas.

En este sentido, se recaudó información relacionada con la auditoría que contó con la colaboración de los funcionarios asignados por la mencionada Vicepresidencia, (como consta en el acta emanada de la Oficina de Control Interno y que hace parte de los papeles de trabajo que se anexan a este informe) que permitió vislumbrar los siguientes soportes, a saber:

- Carpetas de solicitudes de presupuesto y asignaciones.
- Carpetas de los contratistas seleccionados dentro de la muestra representativa.
- Manual de funciones y competencias laborales de cada uno de los funcionarios seleccionados dentro de la muestra representativa.
- Lista de chequeo de funcionarios y contratistas que hayan tenido desplazamientos en los últimos tres (3) meses.
- Soportes sobre solicitudes y legalizaciones de dichos desplazamientos.
- Soportes de cada una de las legalizaciones que se encuentran dentro del rango solicitado.
- Trámites de pagos.

Luego de lo anterior, se inició el proceso de decantación de la información que abordó las siguientes etapas:

- A. La elaboración de unos cuadros que incorporan los datos asociados a las comisiones de servicio involucrando el nombre del comisionado, ruta de desplazamiento, fechas, objeto del contrato o propósito principal del cargo, objeto de la comisión, para finalmente diseñar una columna especial de observaciones en cada una de las comisiones.
- B. Análisis de las normas vigentes que orientan la situación administrativa de la comisión de servicios, y en el caso de los contratistas, su tratamiento en el marco del estatuto contractual del Estado.
- C. Una reunión en la que se determinaron los principales criterios que resumen las inconsistencias u observaciones devenidas de las comisiones analizadas con fundamento en las normas que orientan el desarrollo de tales situaciones administrativas.
- D. Redacción de este informe.

V. MARCO LEGAL

La normatividad aplicable es la siguiente:

- Constitución Política de Colombia.
- **Ley 87 de 1993** *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.
- **Decreto 1042 de 1978** *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones”*.
- Concepto del Honorable **Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil** Consejero ponente: Roberto Suárez Franco. 5 de febrero 1996. Radicación número: 780.
- **Decreto 177 de 2014** *“Por el cual se fijan las escalas de viáticos”*.
- **Resolución 206 de 2013** *“Por la cual se deroga la Resolución No. 03 del 4 de enero de 2010 y se reglamentan: (i) las comisiones de servicio de los funcionarios de la ANI, (ii) el reconocimiento y pago de viáticos a los contratistas cuando así se*

contemple en los contratos celebrados con cargo al presupuesto de funcionamiento y (iii) el reconocimiento y pago a las actividades de seguimiento y monitoreo y de apoyo a la actividad de seguimiento y monitoreo cuando así se contemple en los contratos celebrados con cargo al presupuesto de inversión”.

- **Resolución 335 de 2013** “Por la cual se modifica la Resolución 206 del 19 de febrero de 2013”.
- **Ley 80 de 1993** que en su artículo 32 define los contratos de prestación de servicios.
- **Ordenamiento Civil Colombiano** que en su artículo 1602 determina que el contrato es una ley para las partes, fundamento que sirve para hacer posibles los desplazamientos del contratista, si ellos se encuentran expresamente previstos en el propio contrato.

VI. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

No existen antecedentes en lo que tiene que ver con el plan de mejoramiento por procesos PMP, es decir, antecedentes que tengan que ver con el ejercicio del control interno que permitan observar evidencias de acciones de mejora al respecto.

Ahora bien, en lo que respecta a los antecedentes en materia de plan de mejoramiento institucional PMI si se registran hallazgos que, en su momento, fueron superados en virtud de acciones de mejora, así:

Hallazgo vigencia 2055-2006 N° 18 (A-D-F) La Entidad canceló a una funcionaria vinculada en provisionalidad \$13.4 millones, por concepto de sueldos de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2005 y una bonificación en marzo de 2005, emolumentos que se cancelaron mientras la funcionaria permaneció en una comisión de estudios al exterior, comisión que se autorizó inobservando los artículos 38 y 58 de la Ley 909 de 2004, el literal g del artículo 6 del Decreto 1567 de 1998 y los artículos 82 y 83 del Decreto 1950 de 1973. Situación que evidencia una gestión antieconómica por parte de la Entidad originando daño patrimonial reflejado en una disminución de los recursos públicos en \$13.4 millones.

Hallazgo vigencia 2008 – N° 103. Administrativo - Comisión Congreso de la Cámara de Comercio de Infraestructura.

Se recibieron por parte de la Entidad ocho (8) formatos de solicitud de comisión, a través de los cuales se pudo establecer que 4 de estos informes no presentan al detalle las actividades realizadas, de acuerdo a los establecido en el mismo formato y a la Resolución 257 de 2008; sin embargo, no se solicitan las respectivas correcciones por parte de los funcionarios que dan trámite a dicho proceso. De igual manera, dos (2) de las legalizaciones se realizaron 7 días después de vencidos los términos, lo cual vulnera lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 135 del 17/03/2008.

Los soportes allegados a través de la respuesta al Informe Preliminar una vez evaluados se determinó que no son procedentes por cuanto las fechas no corresponden, o los documentos entregados no estaban enunciados en la casilla referenciada como objeto del formato e legalización de viáticos.

VII. DESARROLLO DEL INFORME

1. NATURALEZA JURÍDICA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS.

Distintas normas orientan la concepción de la comisión de servicios, que dicho sea de paso, es una situación administrativa que se encuentra prevista para dos propósitos generales, el primero circunscrito a la posibilidad que tienen los funcionarios de carrera para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción, y la segunda, para permitir los desplazamientos de los servidores públicos fuera de la sede habitual de trabajo con miras a realizar una función pública, a estudiar en el exterior, a asistir a eventos tales como: reuniones, conferencias, seminarios, como también a visitas de observación.

Veamos los parámetros normativos aplicables al respecto, así:

- **DECRETO 2400 DE 1968:** En el capítulo V de las Actuaciones Administrativas Artículo 18 establece *"Administrativas. En uso de licencia o permiso; en comisión; ejerciendo las funciones de un empleo por encargo; prestando servicio militar obligatorio, o en servicio activo"*.

A su turno en el Artículo 22 estipula que: "A los empleados se les podrá otorgar comisión para los siguientes fines. Para cumplir misiones especiales conferidas por sus superiores; para seguir estudios de capacitación; para asistir a reuniones, conferencias, seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios; para ejercer las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción cuando la comisión recaiga en un funcionarios escalafonados en carrera. El Gobierno reglamentará las condiciones términos y procedimientos para conceder comisiones.

Parágrafo. En ningún caso podrá conferirse comisión para ejercer funciones que no sean propias de la administración pública. Tratándose de comisiones de servicios al exterior, con cargo al Tesoro Público, éstas únicamente podrán conferirse cuando se trate de gestionar, tramitar o negociar asuntos que, a juicio del Gobierno Nacional, revistan especial interés para el país, o para suscribir convenios o acuerdos con otros gobiernos u organismos internacionales.

El acto administrativo que confiera la comisión se motivará de manera que se cumpla con los supuestos establecidos en este inciso. Las comisiones de estudio en el exterior únicamente podrán conferirse cuando el objeto de las mismas guarde relación con los fines de la entidad o con las funciones inherentes al cargo que desempeña el servidor público". (Subrayado fuera de texto. Lo subrayado fue adicionado al artículo 22 del Decreto 114 de 1988, el cual a su vez fue derogado por el Decreto Nacional 60 de 1997 con excepción del artículo 2).

DECRETO NACIONAL 1950 de 1973:

En el capítulo IV reglamenta todo el tema de comisiones.

DECRETO NACIONAL 26 DE 1998: "por medio del cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

En su articulado establece que: "Las comisiones de servicio al exterior, de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo. Todas las demás comisiones, incluidas las del jefe del órgano adscrito o vinculado a que hace referencia el inciso anterior, continuaran siendo otorgadas de conformidad con las disposiciones vigentes".

DECRETO NACIONAL 1666 DE 1991. Este reglamenta el tema de Comisiones al exterior de entidades del sector central y descentralizado.

El Decreto 476 de 2000, establece qué tipo de pasajes aéreos, marítimos o terrestres (clase económica, ejecutiva y primera clase) pueden viajar cada uno de los funcionarios de acuerdo a su nivel jerárquico.

DECRETO 1050 DE 1997, por el cual se dictan disposiciones sobre comisiones en el exterior:

Artículo 12º.- De los informes. Modificado por el Decreto Nacional 2140 de 2008. Todo servidor público deberá presentar dentro de los tres días siguientes de finalizada una comisión ante el funcionario que la haya otorgado, un informe detallado sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Así mismo, todas las entidades objeto del ámbito de aplicación del presente Decreto, deberán remitir bimestralmente al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la relación de las comisiones otorgadas y el valor pagado por ellas con cargo al Tesoro Público. . Comisión de Servicios”.

En este orden de ideas, podemos inferir los elementos configurativos de una comisión de servicios, sus características y aspectos doctrinales y jurisprudenciales, a saber:

La comisión de servicios es conferida para:

- a) Ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo.
- b) Cumplir misiones especiales conferidas por los superiores.
- c) Asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Características

- a) Su carácter es temporal, puesto que la ley limita su duración a 30 días, los cuales podrán prorrogarse por otros 30, salvo para los empleos que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia, o las que por su naturaleza exijan necesariamente una duración mayor, a juicio del jefe del respectivo organismo, precisando la norma que están prohibidas las comisiones de servicio de carácter permanente. (Art. 80 D. 1950/ 73, art. 65 D. L. 1042/78).
- b) Hace parte de los deberes de todo empleado y no constituye forma de provisión de empleos.



c) Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a la escala reglamentada por el Gobierno Nacional para tal fin, con la anotación de que cuando el empleado no deba pernoctar en el lugar de la comisión, solo se le reconocerá el 50% del valor establecido en dicha escala de viáticos.

d) El comisionado tiene derecho a su remuneración en pesos colombianos

e) Debe guardar conexidad con la temática propia de la Administración pública y, por lo tanto, no son procedentes las comisiones que tengan como objetivo asuntos ajenos a ella.

f) Finalizada la comisión, el empleado deberá rendir informe sobre su cumplimiento dentro de los ocho días siguientes.

En lo que corresponde a la doctrina existe un Concepto del Departamento Administrativo de la Función Pública, radicado bajo el número 8109-07 que queremos transcribir por la importancia frente al tema:

“(...) Artículo 75. El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.”

“Artículo 76. Las comisiones pueden ser:

a. De servicio, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado; (...)”

“Artículo 80. En el acto administrativo que confiera la comisión deberá expresarse su duración que podrá ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, salvo para aquellos empleos que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia. Prohíbese toda comisión de servicio de carácter permanente.”

El Decreto 1042 de 1978, establece:

“Artículo 65. DE LA DURACIÓN DE LAS COMISIONES. Las comisiones de servicio se conferirán mediante acto administrativo en el cual se expresará el término de su

duración, que no podrá exceder de treinta días. Dicho término podrá prorrogarse hasta por otros treinta días cuando fuere necesario por la naturaleza especial de las tareas que deban desarrollarse.

Sin embargo, a los funcionarios que desempeñen labores de inspección y vigilancia podrá otorgárseles comisiones de servicios sin sujeción al límite fijado en el inciso anterior.

Tampoco estarán sujetas a los términos de este artículo las comisiones que por su naturaleza exijan necesariamente una duración mayor, a juicio del jefe del respectivo organismo.

Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.” De acuerdo a las normas citadas, la comisión de servicios es una situación administrativa que se otorga para que el empleado público ejerza las funciones propias del empleo en una sede diferente a la habitual de su trabajo.

Por regla general la comisión de servicios tiene una duración de treinta (30) días, prorrogables por otros treinta (30); la excepción a esta regla es el término de las comisiones que se conceden para realizar visitas de inspección y vigilancia y aquellas que por su naturaleza exijan necesariamente una duración mayor.

Cuando la comisión de servicio exija necesariamente una duración mayor a la establecida en la ley, ésta se podrá otorgar a criterio del respectivo jefe de la entidad.

En consecuencia, es viable el otorgamiento de las comisiones de servicios, siempre y cuando se lleven a cabo en los términos y condiciones señaladas en la ley.

Con base en lo anterior y dando respuesta a su consulta, tenemos:

- 1.- Como lo manifiesta la norma el empleado no pierde sus derechos de carrera por el sólo hecho de la comisión de tal manera que el empleado de carrera deberá llegar al cargo que viene ocupando en la administración municipal antes de la comisión.
- 2.- La comisión no interrumpe el tiempo de servicio. Como se dijo anteriormente la comisión no perjudica la estabilidad laboral ni los derechos de carrera.
- 3.- Devengará el salario que le corresponde en el cargo y el nivel a que pertenece.
- 4.- En cuanto al salario es el Municipio quien concedió la comisión la entidad encargada de hacer efectivo su pago.

De acuerdo con lo anterior, se considera que la administración ha debido expedir un acto administrativo en el que se otorgue la comisión, su término y demás aspectos atinentes a esta situación administrativa". (Las subrayas no son del autor)

2. INCONSISTENCIAS Y OBSERVACIONES REGISTRADAS CON OCASIÓN DE LA MUESTRA SELECCIONADA.

El grupo auditor encontró varios criterios que bien pueden condensar las inconsistencias o irregularidades que sobrevinieron del examen de cada uno de los soportes que componen cada comisión de servicios y que a continuación definiremos, así:

- 1) **Incoherencias entre el cargo que ostenta el empleado público o el contrato de prestación de servicios, con el objeto de la comisión:** Este criterio tiene que ver con el grado de relación que debe inspirar a la comisión de servicios con la función pública desempeñada por el servidor respectivo, bien sea este un empleado público, caso en el cual se acudirá a evaluar el propósito principal de su cargo y sus funciones, ora en el caso de un contratista, en cuyo caso se evaluará si en el contrato tiene prevista la facultad o el deber de desplazamiento y si su objeto guarda coherencia con la misión fuera del domicilio del contrato.

Esta auditoría -dentro de la muestra seleccionada- **encontró inconsistentes y en algunos casos irregulares**, en relación con el criterio señalado anteriormente, las siguientes comisiones:

a) Contratistas:

Nombre	Área	Ruta	Objeto contractual	Objeto de la Comisión	Observación
Pérez Arcinlegas Yadira	VGC	Facatativá	El contratista se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales en materia técnica a la gestión de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, especialmente en la evaluación, control y seguimiento de los proyectos de concesiones para el modo portuario.	Recolección de residuos peligrosos en taller "El Corzo", en cabeza del grupo férreo, visitará los talleres El Corzo, con el fin de verificar actividades de recolección de aceites en el mencionado taller, de acuerdo con las obligaciones adquiridas por el Consorcio DracoI en virtud del contrato No. 356 de 2013.	Esta auditoría pudo observar que el objeto contractual, no guarda relación con el objeto de la comisión. A nuestro juicio la actividad de control que concierne a la ANI debe ser inherente a la concesión férrea y la industria o servicio prestado por el concesionario no lo es. Además, el objeto contractual habla de tareas en puertos y no en temas férreos.

Pérez Arciniegas Yadira	VGC	Facatativá-Belencito-La Caro-Zipacquirá	El contratista se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales en materia técnica a la gestión de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, especialmente en la evaluación, control y seguimiento de los proyectos de concesiones para el modo portuario.	Visita de acompañamiento a la interventoría Consorcio Interventoría Vías Férreas en el seguimiento para la verificación de las actividades contractuales del mes de marzo de 2014.	Esta auditoría pudo observar que el objeto contractual del contratista, no tiene nada que ver con el objeto de la comisión. Además el objeto contractual habla de temas portuarios y no de férreos.
Becerra Pinzón Luis Antonio	VGC	San Andrés y Prov.	El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales en materia financiera a la gestión de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, especialmente en la evaluación, control y seguimiento de los proyectos de concesiones para todos los modos a cargo.	1. Identificar situación general de la pista del aeropuerto internacional Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés y el Embrujo de Providencia para establecer los posibles efectos financieros por desplazamientos de inversión y por el proyecto de repavimentación de la pista. 2. Adelantar el comité de seguimiento al contrato de concesión No. 7000002-OK y contrato de interventoría No. 8000001-OH.	En el caso en particular se logran observar actividades de carácter técnico (El estado de las pistas, las repavimentaciones etc.) que en nada se compadecen con los efectos que se pretenden analizar. Los efectos financieros que aquí se pretendían analizar no requieren de una mirada a la pista y a sus pavimentos y mucho menos de una visita para ese efecto.

b) Funcionarios:

NOMBRE	ÁREA	ruta	PROPOSITO PRINCIPAL DEL CARGO	OBJETO DE LA COMISION	OBSERVACIONES
ALDANA ALONSO STELLA	VPRE	SAN ANDRES	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión social de los proyectos de asociación pública privada, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.	Dar prioridad a las actividades requeridas para alcanzar la regularización del contrato de concesión de los aeropuertos de San Andres y Providencia, especialmente lo relacionado con la repavimentación de la pista del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla como parte de la responsabilidad asumida por la ANI dentro del proceso de subrogación.	Nada tiene que ver la regularización frente a la repavimentación de la pista con actividades de gestión social. No presenta constancia de asistencia y presentó informe, pero no coincide con la programación de actividades de visita de la comisión.

GUTIERREZ GAMBOA NORMA LILIANA	VPRE	SAN ANDRES	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión ambiental de los proyectos de asociación público privada, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.	Dar prioridad a las actividades requeridas para alcanzar la regularización del contrato de concesión de los aeropuertos de San Andres y Providencia, especialmente lo relacionado con la repavimentación de la pista del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla como parte de la responsabilidad asumida por la ANI dentro del proceso de subrogación.	Nuevamente nada tiene que ver la regularización de una repavimentación de la pista con una labor ambiental. Adicionalmente, no tiene constancia de asistencia y aunque presentó informe, según la programación de la comisión, solo el último día se ajusta a las funciones del cargo asignadas a la funcionaria.
IBAÑEZ PARRA OSCAR YEZID	VJ.	SAN ANDRES	Desarrollar una efectiva defensa judicial de la Agencia, proponiendo y disponiendo de todos los medios a su alcance para proteger los intereses y el patrimonio de la Entidad, así como la generación de políticas de prevención del daño antijurídico.	Comité de regularización de los aeropuertos de San Andres y/o Providencia, que se llevará a cabo con la interventoría y el concesionario, así como la asistencia a una reunión en el tribunal administrativo de San Andres con ocasión de los procesos judiciales relacionados con el proyecto.	Nada tienen que ver las funciones del cargo con el comité de regularización. Según agenda programada en la comisión, solo el último día de la agenda se ajusta a las funciones. Presentó certificado de asistencia.
ADARME MANOSALV MONICA ROCIO	VJ	RIONEGRO SAN ANDRES	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la debida aplicación de las normas y jurisprudencia.	Mesa de trabajo Airplan terminal de carga Aeropuerto de Rio Negro. Reunión de presentación de la subrogación al concesionario CASYP S.A., del Aeropuerto de San Andres. Asistencia audiencia acción popular Aeropuerto de San Andres - Verificación del pacto de cumplimiento.	No hay informe. Adjuntó constancia de asistencia. Según programación de la comisión, solo el último día se ajusta a las funciones del cargo ejercido por la funcionaria.
LOZANO VERGARA ALEXANDR A	VJ	RIONEGRO SAN ANDRES	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la debida aplicación de las normas y jurisprudencia.	Mesa de trabajo Airplan terminal de carga Aeropuerto de Rio Negro. Reunión de presentación de la subrogación al concesionario CASYP S.A., del Aeropuerto de San Andres. Asistencia audiencia acción popular Aeropuerto de San Andres - Verificación del pacto de cumplimiento.	No hay informe, razón por la cual no se evidencia la relación con el cargo. Aunque adjuntó constancia de asistencia, según programación de la comisión solo el último día se ajusta a las funciones del cargo ejercido por la funcionaria.

HUERTAS LUNA JORGE	VCC.	SAN ANDRES	Desarrollar los asuntos relacionados con la administración de riesgos de la Entidad, así como los asociados a los proyectos de asociación público privada, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.	Acompañamiento a visita de la gerencia de proyectos aeroportuarios a comité de seguimiento del contrato de concesión por parte de la supervisión del contrato 7000002 del 10 de Enero de 2007, Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla para participación en el seguimiento de los riesgos del contrato.	No presenta constancia de asistencia. El acompañamiento a temas aeroportuarios y el seguimiento del contrato no son funciones de su cargo. En el informe se observa asistencia a una reunión que repasa exclusivamente temas técnicos.
PINILLA ORTIZ HECTOR JAIME	VJ	BOGOTA CALI BUENAVENTURA	Dirigir y responder por la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y proyectos relacionados con la gestión jurídica de la Entidad, con el fin de prestar asesoría en los aspectos legales a las diferentes dependencias para mantener la unidad de criterio y garantizar la legalidad e integralidad de actuaciones jurídicas de la Agencia.	Asistir al comité portuario de la Sociedad Portuaria de Buenaventura y realizar visita a las sociedades portuarias de TC Buenaventura, Agua Dulce y Buenaventura.	El informe vislumbra que se asistió en realidad a un comité de interventoría, en el cual no se adoptó ninguna decisión y donde se reflejan circunstancias para estudio de la entidad -o interpretadas por ella- que bien pudieron ser abordadas desde la sede de trabajo. Por otro lado, el informe refleja visita a instalaciones que más parecen una visita técnica que jurídica. De esta manera, la comisión se trazó a nuestro juicio por un tiempo irrazonable. Se legalizó la comisión a los 7 días.
COMISIONES EN EL EXTERIOR					
PUPU ARABIA GISELA	V.E.	SEONGMAN (COREA)	Desarrollar las acciones conducentes a la definición de los aspectos económicos, financieros y de riesgos de la estructuración de proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión de la Entidad.	Compartir la experiencia coreana sobre la gestión de vías y tecnologías de transportes con países que como Colombia están interesados en aplicar este tipo de experiencias para lograr mejoras en lo que a la organización del transporte en Colombia se refiere.	A pesar de ser una comisión con invitación de una Entidad Internacional, el objeto de la comisión no está relacionado con el manual de funciones y competencias de la funcionaria. Por otro lado, la profesión de la empleada no guarda ninguna relación con la comisión. Adjuntó informe de las actividades que se desarrollaron durante el curso.

2) **Duplicidad o multiplicidad de servidores en el desplazamiento:** Este criterio tiene lugar cuando quiera que el desplazamiento no debería implicar la presencia de más servidores públicos que los estrictamente necesarios para el efecto.

Por criterios de racionalización del gasto, los equipos que se desplazan fuera de la sede deberían ser aquellos que atiendan específicamente la labor encomendada. En este caso, no tiene sentido la resolución o entendimiento de un problema técnico, con presencia de grupos interdisciplinarios. En dicho caso, debería acudir el personal técnico básico. Lo mismo ocurre, con la multiplicidad de actores principales o secundarios a la vez pero que tocan con una misma disciplina, o lo que es lo mismo, el profesional respectivo más sus asistentes, cuando quiera que los segundos no agregan valor al desarrollo de la visita.

Esta auditoría -dentro de la muestra seleccionada- **encontró inconsistentes y en algunos casos irregulares**, en relación con el criterio señalado anteriormente, las siguientes comisiones:

a) **Contratistas:**

Nombre	Área	Ruta	Objeto contractual	Objeto de la Comisión	Observación
García Herreros Barrera Edgardo	VGC	San Andrés y Providencia	El contratista se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales en materia técnica, operativa, administrativa y financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, de acuerdo con las normas vigentes, especialmente en la evaluación, control y seguimiento de los proyectos de concesión para el modo aeroportuario.	1. Identificar actividades de mantenimiento adelantadas por el concesionario a la pista del aeropuerto internacional Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés y el Embrujo de Providencia. 2. Adelantar el comité de seguimiento al contrato de concesión No. 7000002-OK y contrato de interventoría No. 8000001-OH.	Esta auditoría evidenció, que los dos (2) apoyos a la supervisión presentan el mismo objeto de desplazamiento y presentan un mismo informe de actividades realizadas en dicha comisión. De la misma manera nos preguntamos si dos (2) técnicos van a realizar la misma funcionalidad dentro de una comisión a un proyecto, por qué no se realizó un solo desplazamiento y luego se realizaba la retroalimentación en la ANI-Bogotá.
Muñoz Vargas José Ariel			El contratista se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales en materia técnica, operativa, administrativa y financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, de acuerdo con las normas vigentes, especialmente en la evaluación, control y seguimiento de los proyectos de concesión para el modo aeroportuario.	1. Identificar actividades de mantenimiento adelantadas por el concesionario a la pista del aeropuerto internacional Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés y el Embrujo de Providencia. 2. Adelantar el comité de seguimiento al contrato de concesión No. 7000002-OK y contrato de interventoría No. 8000001-OH.	Por otro lado, cobra valor el análisis de la identidad del objeto contractual en los dos contratos, Si los dos acometen la misma labor: ¿Cuál es la trascendencia de su coincidencia en el viaje?

b) Funcionarios:

NOMBRE	ÁREA	RUTA	PROPOSITO PRINCIPAL DEL CARGO	OBJETO DE LA COMISION	OBSERVACIONES
ALDANA ALONSO STELLA	VPRE	SAN ANDRES (fechas comisión coinciden)	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión social de los proyectos de asociación público privada, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.		<p>a) Caso Funcionaria Aldana Alonso:</p> <p>No presenta constancia de asistencia y presentó informe pero no coincide con la programación de visita de la comisión.</p> <p>b) Caso Funcionaria Gamboa:</p> <p>No tiene constancia de asistencia pero si presento informe y según programación de la comisión solo el último día se ajusta a las funciones del cargo asignadas a la funcionaria.</p>
GUTIERREZ GAMBOA NORMA LILIANA	VPRE	SAN ANDRES	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión ambiental de los proyectos de asociación público privada, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.	<p>Dar prioridad a las actividades requeridas para alcanzar la regularización del contrato de concesión de los aeropuertos de San Andres y Providencia, especialmente lo relacionado con la repavimentación de la pista del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla como parte de la responsabilidad asumida por la ANI dentro del proceso de subrogación.</p>	<p>c) Generalidades:</p> <p>Esta auditoría evidenció, que los dos (2) funcionarios ambientales presentan el mismo objeto de desplazamiento.</p> <p>De la misma manera nos preguntamos si dos (2) técnicos van a realizar la misma funcionalidad dentro de una comisión a un proyecto, por qué no se realizó un solo desplazamiento y luego se realizaba la retroalimentación en la ANI-Bogotá.</p> <p>Por otro lado, cobra valor el análisis de la identidad del cargo, Si los dos acometen la misma labor: ¿Cuál es la trascendencia de su coincidencia en el viaje? Y más aún si se tiene en cuenta que no existe diferencia a la hora de analizar el producto de la comisión que no es otro que el informe.</p>

ADARME MANOSALV A MONICA ROCIO	VJ	RIONEGRO SAN ANDRES	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la debida aplicación de las normas y jurisprudencia.	Mesa de trabajo Airplan terminal de carga Aeropuerto de Rio Negro. Reunión de presentación de la subrogación al concesionario CASYP S.A., del Aeropuerto de San Andres. Asistencia audiencia acción popular Aeropuerto de San Andres - Verificación del pacto de cumplimiento.	No hay informe pero si adjuntaron constancia de asistencia y según programación de la comisión solo el último día se ajusta a las funciones del cargo ejercido por la funcionaria. Aquí nuevamente nos preguntamos las razones de la presencia de dos funcionarios para cumplir un mismo cometido y más si se tiene en cuenta que –como lo hemos visto antes- a la audiencia de conciliación también asistía el gerente de defensa judicial . No vemos las razones de la presencia simultánea de tres (3) personas a una misma audiencia-
LOZANO VERGARA ALEXANDR A	VJ	RIONEGRO SAN ANDRES	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la debida aplicación de las normas y jurisprudencia.		
LOZANO VERGARA ALEXANDR A	VJ	CALI	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la debida aplicación de las normas y jurisprudencia.	Reunión de presentación de la subrogación Aeropuerto de Cali	Varios funcionarios de VJ desempeñando el mismo papel en la comisión. No presenta constancia de asistencia, ni informe y se legalizó la comisión a los 10 días.
ADARME MANOSALV A MONICA ROCIO	VJ	CALI	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la debida aplicación de las normas y jurisprudencia.	Reunión de presentación de la subrogación Aeropuerto de Cali	Varios funcionarios de VJ desempeñando el mismo papel en la comisión No presentan constancia de asistencia, ni informe y se legalizó la comisión a los 10 días.
ARCILA ZULUAGA MARIA EUGENIA	VGC	CALI	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo aeroportuario, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.	Primera reunión oficial ANI, Aerocivil y Concesionario.	Varios funcionarios de ANI viajando a una misma reunión. No presenta constancia de asistencia y el informe que presenta es muy elemental.

JIMENEZ FRANCO FABIAN AUGUSTO	VPRE	CALI	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión ambiental de los proyectos de asociación público privada, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.	Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca y Buga - Loboguerrero: Realizar comité de gestión social y ambiental con el ánimo de definir el estado actual de la concesión. Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón: Realizar comité con el concesionario y la Aerocivil con el ánimo de definir el estado actual de los trámites ambientales previos al inicio de las actividades de modernización del terminal aéreo.	Varios funcionarios de ANI viajando a una misma reunión. Presenta lista de asistencia y el informe se ajusta al objeto del cargo.
--	------	------	--	---	---

3) **Problemas de legalización de las comisiones:** Esta circunstancia se presenta cuando se incumplen los principios y reglas que orientan la ejecución o ulterior legalización de la comisión de servicios para efectos de pago. En estos casos, también encontramos los siguientes subcriterios:

- Carencia de Informe.
- Informes incompletos o superficiales.
- Ausencia de acreditación de asistencia.
- Ausencia de soportes.
- Proporcionalidad entre los días previstos en la comisión y aquellos realmente pagados.

Esta auditoría -dentro de la muestra seleccionada- **encontró inconsistentes y en algunos casos irregulares**, en relación con el criterio señalado anteriormente, las siguientes comisiones:

a) **Contratistas:**

- **Informes incompletos o superficiales:**

Nombre	Área	Ruta	Objeto contractual	Objeto de la Comisión	Observación
Van Arcken Zuluaga Erwin Hernán	VGC	Cali	El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales en materia financiera a la gestión de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, especialmente en la evaluación, control y	Mesa de trabajo financiera y visita de inspección a la Concesión aeroportuaria.	El informe es incompleto. No basta con colocar en un informe de dos párrafos que se asistió a dos reuniones, El informe debe señalar cuales fueron las conclusiones de dichas reuniones-

			seguimiento de los proyectos de concesiones para todos los modos a cargo.		Por otro lado, la comisión es excesiva en tiempo (2,5 días) para dos reuniones.
Becerra Pinzón Luis Antonio	VGC	San Andrés y Providencia	El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales en materia financiera a la gestión de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, especialmente en la evaluación, control y seguimiento de los proyectos de concesiones para todos los modos a cargo.	1. Identificar situación general de la pista del aeropuerto internacional Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés y el Embrujo de Providencia para establecer los posibles efectos financieros por desplazamientos de inversión y por el proyecto de repavimentación de la pista. 2. Adelantar el comité de seguimiento al contrato de concesión No. 7000002-OK y contrato de interventoría No. 8000001-OH.	No advertimos los efectos financieros a que puede conllevar la revisión de una pista por parte de un funcionario de naturaleza financiera. En el caso en particular, dentro del informe de comisión se logran observar actividades de carácter técnicas distintas a lo financiero, como lo son: estado de pistas, repavimentaciones, entre otras. Por ende a nuestro juicio, no agrega valor este informe.
García Herrerros Barrera Edgardo	VGC	San Andrés y Providencia	El contratista se obliga con la Agencia Nacional de infraestructura a prestar sus servicios profesionales en materia técnica, operativa, administrativa y financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, de acuerdo con las normas vigentes, especialmente en la evaluación, control y seguimiento de los proyectos de concesión para el modo aeroportuario.	1. Identificar actividades de mantenimiento adelantadas por el concesionario a la pista del aeropuerto internacional Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés y el Embrujo de Providencia. 2. Adelantar el comité de seguimiento al contrato de concesión No. 7000002-OK y contrato de interventoría No. 8000001-OH.	DUPLICIDAD DE INFORME: Los contratistas presentaron el mismo informe de la comisión.
Muñoz Vargas José Ariel	VGC	San Andrés y Providencia			
Pinilla Pinilla Oscar Eduardo	VPRE	Cartagena	El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales al Ministerio del Interior en la dirección de consulta previa brindando apoyo en cada una de las fases del proceso de consulta previa en zonas donde exista presencia de grupos	Adelantar proceso de consulta previa con los consejos comunitarios: Tierra baja, Puerto rey y La boquilla Adelantar proceso de consulta previa con los consejos comunitarios: Tierra baja, Puerto rey y La boquilla	DUPLICIDAD DE INFORME Los contratistas presentaron el mismo informe de la comisión Volvemos a reiterar lo ya dicho en este informe sobre la

López Romero Giselle Jazbleidy	VPRE.	Cartagena	étnicos y donde se pretenda realizar proyectos, obras o actividades por personas naturales o jurídicas y que puedan generar afectación de tipo social, cultural, espiritual y ambiental en los proyectos del sector de infraestructura, dentro de las cuales se encuentran los proyectos de concesiones y otras formas de asociación público privada APP a cargo de la ANI.	realización de fines en el Ministerio del Interior, lo cual no guarda concordancia con la naturaleza del contrato de prestación de servicios en la ANI.
--------------------------------	-------	-----------	---	---

b) Funcionarios:

- Carencia de informes o constancia de asistencia:**

NOMBRE	ÁREA	ruta	PROPOSITO PRINCIPAL DEL CARGO	OBJETO DE LA COMISION	OBSERVACIONES
CARDONA RESTREPO DIANA CECILIA	PRES.	SANTA MARTA	Aportar conceptos técnicos y profesionales y hacer seguimiento a los planes y proyectos que requiera la Entidad; así mismo, responder por la asistencia técnica y el aporte de los elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de dichos planes y proyectos.	Con el fin de acompañar al Presidente de la Agencia en la reunión convocada por el Ministerio de Minas para tratar los temas de la segunda línea de FENOCO	No presenta constancia de asistencia, ni informe y tampoco se observa el formato de solicitud ni legalización de la comisión. Se adjunta resolución por la cual se confiere una comisión de servicios.
CARDONA RESTREPO DIANA CECILIA	PRES.	CALI	Aportar conceptos técnicos y profesionales y hacer seguimiento a los planes y proyectos que requiera la Entidad; así mismo, responder por la asistencia técnica y el aporte de los elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de dichos planes y proyectos.	Acompañamiento al Presidente de la Agencia a la Ruta de Ejecución No. 13 Medellín - Sincelejo. Allí se revisará una parte de Autopistas para la Prosperidad y Transversal de las Américas.	No presenta constancia de asistencia, ni informe y la comisión se legalizó a los 14 días.

JARAMILLO BERROCAL CAMILO ANDRES	VE.	NEIVA	Desarrollar la gestión correspondiente a la estructuración técnica de proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, así como la evaluación integral de los proyectos de iniciativa privada, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la efectividad de la Entidad.	Acompañamiento en la ruta de la ejecución Departamento de Huila para explicar los proyectos de la 4G	No tiene certificación de asistencia, ni informe, adjuntó presentación de diapositivas.
PINILLA ORTIZ HECTOR JAIME	VJ.	CALI	Dirigir y responder por la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y proyectos relacionados con la gestión jurídica de la Entidad, con el fin de prestar asesoría en los aspectos legales a las diferentes dependencias para mantener la unidad de criterio y garantizar la legalidad e integralidad de actuaciones jurídicas de la Agencia.	Asistir al tribunal administrativo del Valle del Cauca y procuraduría para realizar seguimiento de la acción popular en contra de la ANI	No presenta informe, ni constancia de asistencia y en la orden de comisión la fecha es desde el 7 de febrero hasta el 8 de febrero y presenta regreso según pasabordo adjuntado para la legalización de la comisión el día 9 de febrero del año en curso, alterando las fechas originales de , lo cual podría generar un desequilibrio en la tarifa, circunstancia que puede acarrear un posible detrimento patrimonial.
LOZANO VERGARA ALEXANDR A	VJ.	CALI	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la debida aplicación de las normas y jurisprudencia.	Reunión de presentación de la subrogación Aeropuerto de Cali	No presenta constancia de asistencia, ni informe y se legalizó la comisión a los 10 días.
ADARME MANOSALV A MONICA ROCIO	VJ	CALI	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la debida aplicación de las normas y jurisprudencia.	Reunión de presentación de la subrogación Aeropuerto de Cali	No presenta constancia de asistencia, ni informe y se legalizó la comisión a los 10 días.
GONZALEZ SAMPER FERNAN	VPRE	BOG CTG BOG	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión social y ambiental de los proyectos de asociación público privada, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.	Asistencia al proceso de mecanismo de consulta previa de los corregimientos de Tierra Baja, Puerto Rey y La Boquilla a realizarse por convocatoria del Ministerio del Interior respectivamente.	No presentó informe ni constancia de asistencia, la orden de comisión tiene fecha de ida del 19 de Febrero y el funcionario viajó el 18 de Febrero a las 11:29 am según pasabordo adjuntado para la legalización de la comisión.

• Informes incompletos o superficiales:

NOMBRE	ÁREA	RUTA	PROPOSITO PRINCIPAL DEL CARGO	OBJETO DE LA COMISION	OBSERVACIONES
JARAMILLO BERROCAL CAMILO ANDRES	VE	YOPAL	Desarrollar la gestión correspondiente a la estructuración técnica de proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, así como la evaluación integral de los proyectos de iniciativa privada, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la efectividad de la Entidad.	Visita técnica corredor Villavicencio - Yopal y mesa de trabajo para socializar los corredores viales del Casanare con la comunidad, alcaldes y gobernación.	No tiene certificación de asistencia y el informe presentado es muy superficial con respecto al objeto de la comisión.
FUERTES CHAPARRO GERMAN ANDRES	VE	NEIVA	Realizar las acciones conducentes a la estructuración técnica de proyectos de concesión y demás formas de asociación público privada, así como la evaluación integral de los proyectos de iniciativa privada, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión de la Entidad.	Acompañamiento en la ruta de la ejecución Centro - Sur, Departamentos de Cauca y Huila.	No presentó constancia de asistencia, pero sí realizó informe de la comisión muy superficial.
ALDANA ALONSO STELLA	VPRE	SAN ANDRES	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión social de los proyectos de asociación público privada, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.	Dar prioridad a las actividades requeridas para alcanzar la regularización del contrato de concesión de los aeropuertos de San Andres y Providencia, especialmente lo relacionado con la repavimentación de la pista del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla como parte de la responsabilidad asumida por la ANI dentro del proceso de subrogación.	No presenta constancia de asistencia y presentó informe pero no coincide con la programación de visita de la comisión.

ARCILA ZULUAGA MARIA EUGENIA	VGC	CALI	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo aeroportuario, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.	Primera reunión oficial ANI, Aerocivil y Concesionario.	No presenta constancia de asistencia y el informe que presenta es muy elemental.
RODRIGUEZ ARANA HERNANDO MERE B	VGC	BOG CTG BOG	Coordinar y gestionar los asuntos relacionados con los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada de infraestructura de transporte que le sean asignados, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de contribuir al logro de las metas institucionales	Recorrido del proyecto Ruta Caribe y seguimiento de metas 2014	No presenta constancia de asistencia y realizó un informe muy superficial. La fecha de la comisión es del 20 al 21 de Febrero y según pasabordos adjuntados como soporte viajó el 19 de Febrero y regreso con fecha del día 23 de febrero del año en curso. El valor de los tiquetes por tal motivo podría haberse alterado y en consecuencia generar un eventual detrimento. La legalización de la comisión se realizó a los 6 días.
CHACON HARTMANN EDGAR	VPRE	BOG BGA BOG	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión predial de los proyectos de asociación público privada, de acuerdo con las metodologías y normas vigentes, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.	Analizar con el director predial tramo sur del concesionario el predio de la Sra. Eva de Palomino. Acompañar a la interventoría y al equipo de la ANI en su recorrido desde B/meja hasta Bosconia. Atender algunas inquietudes de las comunidades con relación a las discusiones sobre el tema de las variantes.	No presenta constancia de asistencia y en el informe realizado no hay aportes propositivos o que agreguen valor a la Entidad.
PINILLA ORTIZ HECTOR JAIME	VJ	BOGOTA CALI BUENAVENTURA	Dirigir y responder por la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y proyectos relacionados con la gestión jurídica de la Entidad, con el fin de prestar asesoría en los aspectos legales a las diferentes dependencias para mantener la unidad de criterio y garantizar la legalidad e integralidad de actuaciones jurídicas de la Agencia.	Asistir al comité portuario de la Sociedad Portuaria de Buenaventura y realizar visita a las sociedades portuarias de TC Buenaventura, Agua Dulce y Buenaventura.	El número de días de permanencia no se justifica con el objetivo de la comisión, no presenta constancia de asistencia, el informe es muy superficial y se legalizó la comisión a los 7 días.

COMISIONES EN EL EXTERIOR

<p>OSORIO ALVAREZ POLDY PAOLA</p>	<p>PRES.</p>	<p>LONDRES Y GINEBRA</p>	<p>Formular políticas, planes y proyectos especiales que redunden en una gestión más eficiente de la Agencia con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la misma.</p>	<p>Participación en las conferencias sobre elaboración y promoción de programas PPPs, lecciones aprendidas de diferentes países y sobre el contexto para el financiamiento de PPPs en infraestructura. Coordinación presentación del Presidente de la Agencia en el Foro de Negocios realizado. Apoyo en reuniones con inversionistas interesados, funcionarios de otras agencias de PPPs y funcionarios de entidades multilaterales. Visita a proyecto PPPs por niveles de servicio.</p>	<p>Presenta una breve descripción de las actividades realizadas, no adjuntó constancia de asistencia.</p> <p>Pasabordo de ida el día 19 de febrero con regreso el 27 de febrero de 2012 alterando las fechas originales de desplazamiento (20 al 25 del mismo mes) lo cual podría generar un desequilibrio en la tarifa aérea y más si se trata de viaje internacional, circunstancia que puede acarrear un posible detrimento patrimonial.</p>
<p>OSORIO ALVAREZ POLDY PAOLA</p>	<p>PRES.</p>	<p>WASHINGT ON</p>	<p>Formular políticas, planes y proyectos especiales que redunden en una gestión más eficiente de la Agencia con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la misma.</p>	<p>Intercambiar experiencias y buenas prácticas sobre los esquemas de subsidios y aportes estatales implementados para desarrollar proyectos de asociación público privada en infraestructura. Se analizaron los esquemas de diferentes países como India, Chile, Perú, Corea del Sur, y Colombia. Se analizaron algunos de los elementos claves en la estructura de los contratos de concesión, relacionados con el monto de los aportes a los contratos, la gestión predial y los esquemas de pagos. Así mismo se debatieron diferentes procesos y marcos legales para el trámite de propuestas no solicitadas. Se establecieron los contactos para transferencia de información en los esquemas relevantes para el nuevo paquete de concesiones en Colombia.</p>	<p>Presenta un breve reporte de las actividades realizadas en la comisión; no adjunta constancia de asistencia,</p> <p>Fecha de ida según pasabordo se realizó el día 17 de junio de 2012, alterando las fechas originales de desplazamiento, lo cual podría generar un desequilibrio en la tarifa aérea y más si se trata de viaje internacional, circunstancia que puede acarrear un posible detrimento patrimonial.</p>

<p>OSORIO ALVAREZ POLDY PAOLA</p>	<p>PRES.</p>	<p>MIAMI</p>	<p>Formular políticas, planes y proyectos especiales que redunden en una gestión más eficiente de la Agencia con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos de la misma.</p>	<p>El objetivo del evento fue intercambiar experiencias, buenas prácticas y oportunidades para el financiamiento de proyectos de infraestructura en mercado de capitales a través de titularizaciones. Con la participación se logró socializar el programa cuarta generación (4G) de concesiones actualmente desarrollado por la ANI y recopilar información sobre experiencias y estado actual de financiamiento estructurado de proyectos y el mercado de titularizaciones de activos en América Latina. Así mismo intercambio de información con representantes de inversionistas institucionales, intermediarios financieros, multilaterales y calificadoras de riesgo, en general agentes de los mercados financieros en América Latina con la potencialidad de canalizar recursos para el financiamiento del programa de concesiones de carreteras de Colombia.</p>	<p>Presenta una breve descripción de las actividades realizadas, no adjuntó constancia de asistencia.</p> <p>El pasabordo de regreso tiene fecha de 19 de Mayo de 2013, alterando las fechas originales de desplazamiento (20 al 25 del mismo mes) lo cual podría generar un desequilibrio en la tarifa aérea y más si se trata de viaje internacional, circunstancia que puede acarrear un posible detrimento patrimonial.</p>
---	--------------	--------------	---	--	---

• Ausencia de soportes:

NOMBRE	ÁREA	RUTA	PROPOSITO PRINCIPAL DEL CARGO	OBJETO DE LA COMISION	OBSERVACIONES
<p>CARDONA RESTREPO DIANA CECILIA</p>	<p>PRES.</p>	<p>SANTA MARTA</p>	<p>Aportar conceptos técnicos y profesionales y hacer seguimiento a los planes y proyectos que requiera la Entidad; así mismo, responder por la asistencia técnica y el aporte de los elementos de juicio necesarios para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, ejecución y control de dichos planes y proyectos.</p>	<p>Con el fin de acompañar al Presidente de la Agencia en la reunión convocada por el Ministerio de Minas para tratar los temas de la segunda línea de FENOCO</p>	<p>No presenta constancia de asistencia, ni informe y tampoco se observa el formato de solicitud, ni legalización de la comisión. Se adjunta resolución por la cual se confiere una comisión de servicios.</p>

LANDINEZ SANTOS MIGUEL ALEXEI	VGC.	C/GENA	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo portuario, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.	Visitas de supervisión concesiones: Sociedad Portuaria Mamonal, Sociedad Portuaria Dique, Ecopetrol Terminal Refinería, Ecopetrol Terminal Néstor Pineda, Sociedad Puerto Bahía, Exxon Mobil Combustibles, Retramar, Sociedad Algranel, Dexton, Sociedad Central Cartagena.	No tiene constancia de asistencia, pero presentó informe y se ajusta al objeto de la comisión. No adjuntó pasabordos y la legalización de la comisión se realizó a los 6 días.
--	------	--------	---	---	--

4) **Tiempos de desplazamiento inconvenientes:** Se presenta este criterio cuando se advierten términos extensos que realmente no se compadecen con la naturaleza de misión que se le ha encargado con la comisión de servicios. También cuando se encuentra que la labor adelantada bien puede ser desarrollada desde la sede habitual de trabajo o del contrato, y a pesar de ello, se generan comisiones de servicio.

Esta auditoría -dentro de la muestra seleccionada- **encontró inconsistentes y en algunos casos irregulares**, en relación con el criterio señalado anteriormente, las siguientes comisiones:

a) **Funcionarios:**

NOMBRE	ÁREA	RUTA	PROPOSITO PRINCIPAL DEL CARGO	OBJETO DE LA COMISION	OBSERVACIONES
ALDANA ALONSO STELLA	VPRE	SAN ANDRES	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión social de los proyectos de asociación público privada, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.	Dar prioridad a las actividades requeridas para alcanzar la regularización del contrato de concesión de los aeropuertos de San Andres y Providencia, especialmente lo relacionado con la repavimentación de la pista del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla como parte de la responsabilidad asumida por la ANI dentro del proceso de subrogación.	No presenta constancia de asistencia y presentó informe pero no coincide con la programación de visita de la comisión. Se desplazó del 4 al 7 de febrero de 2014, siendo los dos primeros días correspondientes al desplazamiento y a recorridos de pista que no tienen nada que ver con su cargo. También aduce el día 7 de febrero una reunión del tribunal administrativo que nada tiene que ver con su función.

GUTIERREZ GAMBOA NORMA LILIANA	VPRE	SAN ANDRES	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión ambiental de los proyectos de asociación público privada, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.	Dar prioridad a las actividades requeridas para alcanzar la regularización del contrato de concesión de los aeropuertos de San Andres y Providencia, especialmente lo relacionado con la repavimentación de la pista del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla como parte de la responsabilidad asumida por la ANI dentro del proceso de subrogación.	No tiene constancia de asistencia pero si presento informe y según programación de la comisión solo el último día se ajusta a las funciones del cargo asignadas a la funcionaria. Se desplazó del 4 al 7 de febrero de 2014 siendo que solo el día 7 de febrero de 2014 realizó funciones propias de su cargo, y los demás días reportando actividades ajenas a sus funciones.
IBAÑEZ PARRA OSCAR YEZID	VJ	SAN ANDRES	Desarrollar una efectiva defensa judicial de la Agencia, proponiendo y disponiendo de todos los medios a su alcance para proteger los intereses y el patrimonio de la Entidad, así como la generación de políticas de prevención del daño antijurídico.	Comité de regularización de los aeropuertos de San Andres y/o Providencia, que se llevará a cabo con la interventoría y el concesionario, así como la asistencia a una reunión en el tribunal administrativo de San Andres con ocasión de los procesos judiciales relacionados con el proyecto.	Según agenda programada en la comisión solo el último día de la agenda se ajusta a las funciones del funcionario. Presentó certificado de asistencia. Se desplazó del 4 al 7 de febrero de 2014, siendo que la única actividad que corresponde al resorte de su cargo se realizó el 7 de febrero, día de diligencia judicial. Los otros días se habla de recorrido de pista y otras actividades ajenas a su cargo.
ADARME MANOSALVA MONICA ROCIO	VJ	RIONEGR O SAN ANDRES	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la debida aplicación de las normas y jurisprudencia.	Mesa de trabajo Airplan terminal de carga Aeropuerto de Rio Negro. Reunión de presentación de la subrogación al concesionario CASYP S.A., del Aeropuerto de San Andres. Asistencia audiencia acción popular Aeropuerto de San Andres - Verificación del pacto de cumplimiento.	Se desplazó del 5 al 7 de febrero de 2014. No aportó informe y aunque adjuntó constancia de asistencia esta no se registra sino para dos de los tres días que cobró (6 y 7 de febrero). Según programación de la comisión solo el último día se ajusta a las funciones del cargo ejercido por la funcionaria.
LOZANO VERGARA ALEXANDR A	VJ	RIONEGR O SAN ANDRES	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la debida aplicación de las normas y jurisprudencia.	Mesa de trabajo Airplan terminal de carga Aeropuerto de Rio Negro. Reunión de presentación de la subrogación al concesionario CASYP S.A., del Aeropuerto de San Andres. Asistencia audiencia acción popular Aeropuerto de San Andres - Verificación del pacto de cumplimiento.	Se desplazó del 5 al 7 de febrero de 2014. No aportó informe y aunque adjuntó constancia de asistencia, esta no se registra sino para dos de los tres días que cobró (6 y 7 de febrero). Según programación de la comisión solo el último día se ajusta a las funciones del cargo ejercido por la funcionaria

<p>PINILLA ORTIZ HECTOR JAIME</p>	<p>VJ</p>	<p>BOGOTA CALI BUENAVE NTURA</p>	<p>Dirigir y responder por la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y proyectos relacionados con la gestión jurídica de la Entidad, con el fin de prestar asesoría en los aspectos legales a las diferentes dependencias para mantener la unidad de criterio y garantizar la legalidad e integralidad de actuaciones jurídicas de la Agencia.</p>	<p>Asistir al comité portuario de la Sociedad Portuaria de Buenaventura y realizar visita a las sociedades portuarias de TC Buenaventura, Agua Dulce y Buenaventura.</p>	<p>Se desplazó del 4 al 6 de marzo de 2014. El número de días de permanencia no se justifica con el objetivo de la comisión, dado que buena parte de la comisión consistió en recorridos técnicos que no guardan relación con su cargo. Se legalizó la comisión a los 7 días.</p>
---	-----------	--	---	--	---

b) Contratistas:

NOMBRE	ÁREA	RUTA	OBJETO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA COMISION	OBSERVACIONES
<p>PINILLA PINILLA OSCAR EDUARDO</p>	<p>VPRE.</p>	<p>CGENA</p>	<p>El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales al Ministerio del Interior en la dirección de consulta previa brindando apoyo en cada una de las fases del proceso de consulta previa en zonas donde exista presencia de grupos étnicos y donde se pretenda realizar proyectos, obras o actividades por personas naturales o jurídicas y que puedan generar afectación de tipo social, cultural, espiritual y ambiental en los proyectos del sector de infraestructura, dentro de las cuales se encuentran los proyectos de concesiones y otras formas de asociación público privada APP a cargo de la ANI.</p>	<p>Adelantar proceso de consulta previa con los consejos comunitarios: Tierra baja, Puerto rey y La boquilla</p>	<p>Se desplazó del 18 al 22 de febrero de 2014. Dentro de esta comisión, el día 18 de febrero no es soportado con alguna actividad prevista en el informe que se presenta. Tampoco es así con el día 22 de febrero, que no se trabajó, ni se soportó de la misma manera actividad alguna realizada; por tal motivo esta comisión debió haberse realizado en un tiempo menor.</p>

<p>LÓPEZ ROMERO GISELLE JAZBLEIDY</p>	<p>VPRE</p>	<p>CGENA</p>	<p>El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales al Ministerio del Interior en la dirección de consulta previa brindando apoyo en cada una de las fases del proceso de consulta previa en zonas donde exista presencia de grupos étnicos y donde se pretenda realizar proyectos, obras o actividades por personas naturales o jurídicas y que puedan generar afectación de tipo social, cultural, espiritual y ambiental en los proyectos del sector de infraestructura, dentro de las cuales se encuentran los proyectos de concesiones y otras formas de asociación público privada APP a cargo de la ANI.</p>	<p>Adelantar proceso de consulta previa con los consejos comunitarios: Tierra baja, Puerto rey y La boquilla</p>	<p>Se desplazó del 18 al 22 de febrero de 2014. Dentro de esta comisión, el día 18 de febrero no es soportado con alguna actividad prevista en el informe que se presenta. Tampoco es así con el día 22 de febrero, que no se trabajó, ni se soportó de la misma manera actividad alguna realizada; por tal motivo, esta comisión debió haberse realizado en un tiempo menor</p>
<p>GARCIA HERREROS BARRERA EDGARDO</p>	<p>VGC</p>	<p>SAN ANDRÉS Y PROV.</p>	<p>El contratista se obliga con la Agencia Nacional de infraestructura a prestar sus servicios profesionales en materia técnica, operativa, administrativa y financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, de acuerdo con las normas vigentes, especialmente en la evaluación, control y seguimiento de los proyectos de concesión para el modo aeroportuario.</p>	<p>1. Identificar actividades de mantenimiento adelantadas por el concesionario a la pista del aeropuerto internacional Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés y el Embrujo de Providencia. 2. Adelantar el comité de seguimiento al contrato de concesión No. 7000002-OK y contrato de interventoría No. 8000001-OH.</p>	<p>Se desplazó del 4 al 7 de febrero de 2014. El objeto de la comisión que aparece en el formato de solicitud pertinente, no coincide con la agenda prevista en el informe, la cual, como ya dijimos no tiene desarrollo en el propio informe. Si fuere porque se desarrollase el objeto de la comisión previsto en dicho formato las actividades pudieron ser realizadas en un día o máximo dos (2) días, siendo que el desplazamiento ascendió a cuatro (4) días.</p>

MUÑOZ VARGAS JOSE ARIEL	VGC	SAN ANDRÉS Y PROVIDE NCIA	El contratista se obliga con la Agencia Nacional de infraestructura a prestar sus servicios profesionales en materia técnica, operativa, administrativa y financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, de acuerdo con las normas vigentes, especialmente en la evaluación, control y seguimiento de los proyectos de concesión para el modo aeroportuario.	1. Identificar actividades de mantenimiento adelantadas por el concesionario a la pista del aeropuerto internacional Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés y el Embrujo de Providencia. 2. Adelantar el comité de seguimiento al contrato de concesión No. 7000002-OK y contrato de interventoría No. 8000001-OH.	Se desplazó del 4 al 7 de febrero de 2014. El objeto de la comisión que aparece en el formato de solicitud pertinente no coincide con la agenda prevista en el informe, la cual, como ya dijimos no tiene desarrollo en el propio informe. Si fuere porque se desarrollase el objeto de la comisión, previsto en dicho formato, las actividades pudieron ser realizadas en un día o máximo dos (2) días, siendo que el desplazamiento ascendió a cuatro (4) días.
-------------------------------	-----	------------------------------------	--	---	---

- 5) **Problemas de planeación:** Se presentan cuando se advierte el incumplimiento de las fases de reporte de las comisiones que deben planearse y preverse con antelación por parte de los jefes de dependencia autorizados para propiciar estas situaciones administrativas.

Si no existe el reporte (ordenado por resolución interna) hacia la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, se está planeando indebidamente la comisión, y a la vez, se está incumpliendo un precepto interno, lo cual evidentemente hace parte del control de legalidad ejercido en virtud de esta auditoría.

Así las cosas, pueden generarse estos problemas, cuando no existe una solicitud de comisión con suficiente tiempo de antelación, lo cual origina además eventuales sobrecostos en el desplazamiento y cuando no se envía la relación de comisiones por mes ordenada por resolución interna.



a) Funcionarios y contratistas:

La única dependencia que envía la programación de comisiones en el tiempo establecido en la Resolución 206 del 19 de febrero de 2013, es la **Oficina de Control Interno**. Las demás dependencias incumplen la norma.

- 6) **Comisión autorizada por autoridad incompetente:** Este criterio tiene lugar cuando la persona que suscribe la comisión autorizándola no tiene facultades para el efecto, circunstancia que se encuentra determinada por normatividad interna.

En la muestra seleccionada **todas** las comisiones fueron autorizadas por la **autoridad competente**.

- 7) **Comisiones en cuyo desarrollo se representan intereses de otra entidad, a pesar de que son funcionarios o contratistas ANI:** Obviamente esta circunstancia se presenta cuando los intereses que se representan no son los de nuestra entidad.

Contratistas:

Como ya se ha dejado sentado en el transcurso de este informe, esta circunstancia obedece a la falta de claridad que existe con la vinculación de algunos contratistas, cuyo objeto contractual determina la prestación de servicios en el Ministerio del Interior, lo cual ha originado que sus informes señalen actuaciones a nombre de ese ministerio, lo cual por supuesto no se compadece con la naturaleza jurídica de un contrato de prestación de servicios celebrado por la Agencia. Estos casos, los volvemos a repetir de una manera sucinta así:



NOMBRE	ÁREA	ruta	OBJETO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA COMISION	OBSERVACIONES
PINILLA PINILLA OSCAR EDUARDO	VPRE.	CGENA	El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales al Ministerio del Interior en la dirección de consulta previa brindando apoyo en cada una de las fases del proceso de consulta previa en zonas donde exista presencia de grupos étnicos y donde se pretenda realizar proyectos, obras o actividades por personas naturales o jurídicas y que puedan generar afectación de tipo social, cultural, espiritual y ambiental en los proyectos del sector de infraestructura, dentro de las cuales se encuentran los proyectos de concesiones y otras formas de asociación público privada APP a cargo de la ANI.	Adelantar proceso de consulta previa con los consejos comunitarios: Tierra baja, Puerto rey y La boquilla	1. No se logra comprender por qué un contratista que presta sus servicios a nombre del Ministerio del Interior, tiene un contrato de prestación de servicios a nombre de la ANI. 2. Dentro de esta comisión el día 18 de febrero es un día pernoctado y no se soporta ninguna actividad realizada dentro del informe que se presenta. Tampoco es así con el día 22 de febrero, que no se trabajó ni se soportó. 3. Como si fuera poco, dentro de la solicitud de comisión hay un funcionario del Ministerio del Interior con su visto bueno, lo cual es una clara intromisión e la función pública de la ANI, en la medida en que no se soporta si ello obedece a algún convenio interadministrativo que lo permita.
LÓPEZ ROMERO GISELLE JAZBLEIDY	VPRE	CGENA	El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales al Ministerio del Interior en la dirección de consulta previa brindando apoyo en cada una de las fases del proceso de consulta previa en zonas donde exista presencia de grupos étnicos y donde se pretenda realizar proyectos, obras o actividades por personas naturales o jurídicas y que puedan generar afectación de tipo social, cultural, espiritual y ambiental en los proyectos del sector de infraestructura, dentro de las cuales se encuentran los proyectos de concesiones y otras formas de asociación público privada APP a cargo de la ANI.	Adelantar proceso de consulta previa con los consejos comunitarios: Tierra baja, Puerto rey y La boquilla	1. De la misma manera y al igual que el contratista anterior, no se logra comprender por qué un contratista que presta sus servicios a nombre del Ministerio del Interior, tiene un contrato de prestación de servicios a nombre de la ANI. 2. Esta contratista está cobrando viáticos de dos (2) días (18 y 22 de febrero de 2014) no trabajados y no soportados en el desarrollo de la comisión 3. Dentro de la solicitud de comisión hay un funcionario del Ministerio del Interior autorizando con su visto bueno la comisión, lo cual dista de ser un comportamiento regular en la administración pública. 4. Finalmente se logró observar que los informes de legalización de la comisión son iguales, es decir existe duplicidad de los informes presentados por los contratistas que asistieron a la comisión, de la misma manera no se logra entender como dos (2) contratistas van a comisión a realizar la misma función, pudiendo ir uno sólo.

<p>VARGAS BERNAL LUÍS MARIO</p>	<p>VPRE</p>	<p>BVTURA</p>	<p>El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales al Ministerio del Interior en la dirección de consulta previa brindando apoyo en cada una de las fases del proceso de consulta previa en zonas donde exista presencia de grupos étnicos y donde se pretenda realizar proyectos, obras o actividades por personas naturales o jurídicas y que puedan generar afectación de tipo social, cultural, espiritual y ambiental en los proyectos del sector de infraestructura, dentro de las cuales se encuentran los proyectos de concesiones y otras formas de asociación público privada APP a cargo de la ANI.</p>	<p>Adelantar la práctica de pruebas en campo aplazada por la Dirección de Consulta Previa, debido a la situación de orden público en el área de influencia donde se lleva a cabo el proyecto.</p>	<p>1. De la misma manera y al igual que los contratistas anteriores, no se logra comprender por qué un contratista que presta sus servicios a nombre del Ministerio del Interior, tiene un contrato de prestación de servicios a nombre de la ANI. 2. Esta comisión se pudo realizar en menor tiempo teniendo en cuenta que el día 11 y 14 de marzo fueron para el mero desplazamiento y el contratista está cobrando dichos días.</p>
<p>LÓPEZ ROMERO GISELLE JAZBLEIDY</p>	<p>VPRE.</p>	<p>MTR</p>	<p>El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales al Ministerio del Interior en la dirección de consulta previa brindando apoyo en cada una de las fases del proceso de consulta previa en zonas donde exista presencia de grupos étnicos y donde se pretenda realizar proyectos, obras o actividades por personas naturales o jurídicas y que puedan generar afectación de tipo social, cultural, espiritual y ambiental en los proyectos del sector de infraestructura, dentro de las cuales se encuentran los proyectos de concesiones y otras formas de asociación público privada APP a cargo de la ANI.</p>	<p>Reunión de protocolización con las comunidades Flores de la gallera y gallera ubicadas en el área de influencia del proyecto "Construcción de la Segunda calzada Sampues-Sincelejo"</p>	<p>Con las observaciones ya realizadas al contratista en un análisis anterior, igualmente mal se pudiera pagar viáticos y gastos de viaje por el mero desplazamiento de la visita sin que dicho desplazamiento represente para la entidad valor alguno. 2. A Cartagena hay rutas aéreas viajando todo el día, lo cual da a lugar a entender que los contratistas se han podido desplazar los mismos días en que realmente tuvieron trabajo que hacer y que están soportados y no los meros días de desplazamiento, cobrando días de viatico de más que pueden originar un eventual detrimento patrimonial. 3. Dentro del informe de actividades no se visualiza ninguna actividad realizada el día 18 y el día 21 de marzo de 2014-</p>

En este caso evidenciamos que a pesar de que la vinculación es con la Agencia, obran a nombre de entidades como el Ministerio del Interior, señalando de manera expresa y dejando constancia en las actas o documentos que de ellos emanan, -a más del propio informe de desplazamiento-, que representan a ese Ministerio.

Por supuesto lo anterior comporta una anormalidad, pues si bien realizan acciones que tienen que ver con la facilitación de distintos aspectos relacionados con las consultas previas, ello no es óbice para afirmar que sean representantes del Ministerio del Interior ni mucho menos.

Lo más extraño tiene que ver con que el propio contrato de prestación de servicios celebrado con la Agencia Nacional de Infraestructura establece en su objeto que el contratista: "(...) se obliga a prestar sus servicios en el Ministerio del Interior (...)", circunstancia completamente irregular en el contexto de la contratación estatal como lo vamos a dejar dicho en los siguientes apartes. La ley 80 de 1993 señala la definición de este tipo de contratos de la siguiente manera:

El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La Corte Constitucional en Sentencia C-614/09 señaló los elementos de un contrato de esta naturaleza:

"La relación contractual está regida por la Ley 80 de 1993 y se configura cuando: i) se acuerde la prestación de servicios relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad pública, ii) no se pacte subordinación porque el contratista es autónomo en el cumplimiento de la labor contratada, iii) se acuerde un valor por honorarios prestados y, iv) la labor contratada no pueda realizarse con personal de planta o se requieran conocimientos especializados". (subrayas fuera de texto)



A su turno, el Consejo de Estado¹ a través de la sala de consulta y servicio civil señaló el alcance de la prestación del servicio así:

"(...) Así, dentro de esta modalidad de prestación que delimita el objeto del contrato, las entidades pueden desarrollar una amplia gama de actividades relacionadas con su administración o con el funcionamiento de la entidad, esto es, labores afines o inherentes a los objetivos misionales de la entidad estatal, de manera que puedan contar con el concurso de terceros para facilitar o apoyar a la entidad en el cumplimiento de sus funciones públicas o administrativas. Al respecto esta Sala ha sostenido:

"La finalidad de este contrato no es el cumplimiento propiamente dicho de las funciones administrativas o públicas a cargo de la entidad contratante, sino valerse de un apoyo o colaboración en su cumplimiento (...) (consultas 921 y 951)."

Ahora bien, desde esta perspectiva las tareas de apoyo a la gestión de la entidad, en la medida en que comprendan actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, el cumplimiento de sus funciones y el logro de sus fines, bien pueden ser el objeto de un contrato de prestación de servicios, pues de sus elementos definitorios se desprende tal función del contrato. En otros términos, es de la esencia de este contrato servir de instrumento de apoyo o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones, obteniendo en su beneficio el desarrollo de actividades que tengan un nexo causal claro o correlación con las tareas que tiene asignadas la entidad. (Las Subrayas no son del autor)

Obviamente al contemplar el contrato de prestación de servicios celebrado con estas personas que: "prestán sus servicios profesionales al Ministerio del Interior en la dirección de consulta previa", hacen suponer un vínculo con esa entidad que para nada ha de ser permitido, si se tienen en cuenta los criterios legales y jurisprudenciales antes reseñados.

¹ CONSEJO DE ESTADO. SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: FLAVIO AUGUSTO RODRÍGUEZ ARCE. 23 de noviembre de 2005. Radicación número: 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693)

En efecto, la naturaleza del contrato de prestación de servicios supone un apoyo a la gestión de la Agencia a través del cual se pueden evidenciar esfuerzos de coordinación y enlace con el Ministerio del Interior, pero jamás la prestación del servicio en ese Ministerio ni en cualquiera de sus dependencias, circunstancia que ha hecho mella en el entendimiento de los contratistas quienes dicen obrar a nombre del Ministerio tantas veces mencionado

Lo anterior puede en un momento constituir una extralimitación en el ejercicio de las obligaciones contractuales, y por supuesto, comporta un error monumental en la construcción del contrato.

En el caso de las comisiones de servicios de funcionarios no se evidencia situación parecida.

8) **Incumplimiento de requisitos presupuestales:** estos se advierten cuando quiera que no existen soportes de disponibilidad presupuestal, tanto como de registro presupuestal a la hora de la revisión de la legalización de las comisiones.

En la muestra que se seleccionó de funcionarios de planta **todos cuentan con los requisitos presupuestales.**

9) **Casos especiales producidos con ocasión de algunos desplazamientos hacia San Andrés y Cali:** En este caso, porque tocan varios criterios a la vez, se hace imprescindible relacionarlos de manera especial así:

9.1. San Andrés

Se desplazaron **nueve (9) servidores públicos** (entre empleados públicos y contratistas) hacia la isla de San Andrés y Providencia coincidiendo en la semana del **4 al 7 de febrero de 2014**, en cuyas comisiones se han encontrado deficiencias en el soporte, tiempo de desplazamiento, planeación, duplicidad de informes etc. como ya lo hemos dejado sentado antes en el transcurso de este informe.

Para la comisión que se programó a la Isla de San Andrés y Providencia con fecha de inicio el día 4 de febrero y fecha de culminación el día 7 de febrero del presente año, se detalló la siguiente agenda de visita:

“Martes, 4 de febrero-2014 - Desplazamiento Bogotá D.C. – Isla de San Andrés 7:00 pm.

Miércoles, 5 de febrero-2014 – Desplazamiento Isla de San Andrés – Isla de Providencia 7:00 a.m.

- **Recorrido Terminal Aeropuerto “El Embrujo”**
- **Recorrido pista**
- **Desplazamiento Isla de Providencia – Isla de San Andrés (Último vuelo)**

Jueves, 6 de febrero-2014 – Mesas de trabajo

- **Comité de Seguimiento: ANI – Interventoría**
- **Comité de Seguimiento: ANI – Interventoría – Concesionario**
- **Recorrido General: Terminal y perímetro Aeropuerto “Gustavo Rojas Pinilla”**

Viernes, 7 de febrero-2014 – Recorrido de pista / Actividades de mantenimiento / Reunión de seguimiento acción popular.

- **Verificación de las actividades de mantenimiento realizadas por el concesionario Aeropuerto “Gustavo Rojas Pinilla”.**
- **Verificación actividades de tipo ambiental.**
- **Reunión tribunal administrativo 9:00 a.m.**
- **Desplazamiento Isla de San Andrés – Bogotá”.**

Como se puede observar hubo un desplazamiento de un número considerable de funcionarios de planta y de contratistas para asistir a la visita de los Aeropuertos de la Isla de San Andrés y Providencia, en donde se pudo constatar que los días de permanencia de algunos funcionarios no eran coherentes con la programación de la agenda según las funciones inherentes a sus cargos.

Según el enfoque planteado en la planeación de la comisión, la importancia de la visita de funcionarios de la ANI a los dos aeropuertos mencionados anteriormente, se debe principalmente al tema relacionado con la repavimentación de la pista del Aeropuerto “Gustavo Rojas Pinilla”. En contraste con lo anterior, al revisar los registros de asistencia no se evidencia ningún empleado de planta con perfil técnico que haya podido ser valioso para los recorridos de los aeropuertos, pistas, terminal y verificación de las actividades de mantenimiento realizadas por el concesionario.

Es decir, asistieron funcionarios a realizar actividades de supervisión y seguimiento técnico que no son de su competencia según las funciones asignadas a sus cargos.



Adicionalmente, se evidencian desplazamientos innecesarios de funcionarios para atender ciertos aspectos relacionados con el contrato de concesión, que bien perfectamente, se pueden hacer desde las instalaciones de la ANI, intercambiando información con el apoyo de la interventoría asignada al proyecto de concesión.

Por otro lado, se evidencian desplazamientos de servidores públicos cuya funcionalidad solo era posible desplegar en uno (1) o máximo dos (2) días de viaje y no como sucedió acá con tiempos de desplazamiento superiores a los tres (3) días con cobros de viáticos y gastos de viaje en proporción a lo anterior, lo cual claramente puede dejar entrever un detrimento patrimonial al Estado.

Los casos son los siguientes:

NOMBRE	ÁREA	RUTA	OBJETO CONTRACTUAL	OBJETO DE LA COMISION	OBSERVACIONES
GARCIA HERREROS BARRERA EDGARDO	VGC	SAN ANDRÉS Y PROV.	El contratista se obliga con la Agencia Nacional de infraestructura a prestar sus servicios profesionales en materia técnica, operativa, administrativa y financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, de acuerdo con las normas vigentes, especialmente en la evaluación, control y seguimiento de los proyectos de concesión para el modo aeroportuario.	1. Identificar actividades de mantenimiento adelantadas por el concesionario a la pista del aeropuerto internacional Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés y el Embrujo de Providencia. 2. Adelantar el comité de seguimiento al contrato de concesión No. 7000002-OK y contrato de interventoría No. 8000001-OH.	1. Esta auditoría evidenció, que este supervisor, al igual que el supervisor que se registra en el cuadro subsiguiente presenta el mismo objeto de desplazamiento y soportan un mismo informe de actividades realizadas en dicha comisión; 2. De la misma manera, nos preguntamos: ¿Si dos (2) técnicos van a realizar la misma funcionalidad dentro de una comisión a un proyecto, por qué no se realizó un solo desplazamiento y luego se realizaba la retroalimentación en la ANI-Bogotá? 3. De igual forma. La agenda prevista en el informe no aparece desarrollada ni soportada generando unas conclusiones que bien pueden tener asidero pero que se encuentran fuera de contexto frente a la agenda que dicen que desarrollaron. 4. Finalmente, el objeto de la comisión que aparece en el formato de solicitud pertinente no coincide con la agenda prevista en el informe, la cual, como ya dijimos no tiene desarrollo en el propio informe. Si fuere porque se desarrollase el objeto de la comisión previsto en dicho formato las actividades pudieron ser realizadas en un día o máximo dos (2) días, siendo que el desplazamiento ascendió a cuatro (4) días.

<p>MUÑOZ VARGAS JOSE ARIEL</p>	<p>VGC</p>	<p>SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA</p>	<p>El contratista se obliga con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales en materia técnica, operativa, administrativa y financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, de acuerdo con las normas vigentes, especialmente en la evaluación, control y seguimiento de los proyectos de concesión para el modo aeroportuario.</p>	<p>1. Identificar actividades de mantenimiento adelantadas por el concesionario a la pista del aeropuerto internacional Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés y el Embrujo de Providencia. 2. Adelantar el comité de seguimiento al contrato de concesión No. 7000002-OK y contrato de interventoría No. 8000001-OH.</p>	<p>1. Esta auditoría evidenció, que este supervisor, al igual que el supervisor señalado en el cuadro anterior presenta el mismo objeto de desplazamiento y soportan un mismo informe de actividades realizadas en dicha comisión; 2. De la misma manera, nos preguntamos: ¿Si dos (2) técnicos van a realizar la misma funcionalidad dentro de una comisión a un proyecto, por qué no se realizó un solo desplazamiento y luego se realizaba la retroalimentación en la ANI-Bogotá? 3. De igual forma. La agenda prevista en el informe no aparece desarrollada ni soportada generando unas conclusiones que bien pueden tener asidero pero que se encuentran fuera de contexto frente a la agenda que dicen que desarrollaron. 4. Finalmente, el objeto de la comisión que aparece en el formato de solicitud pertinente no coincide con la agenda prevista en el informe, la cual, como ya dijimos no tiene desarrollo en el propio informe. Si fuere porque se desarrollase el objeto de la comisión previsto en dicho formato las actividades pudieron ser realizadas en un día o máximo dos (2) días, siendo que el desplazamiento ascendió a cuatro (4) días.</p>
<p>BECERRA PINZÓN LUIS ANTONIO</p>	<p>VGC</p>	<p>SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA</p>	<p>El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales en materia financiera a la gestión de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, especialmente en la evaluación, control y seguimiento de los proyectos de concesiones para todos los modos a cargo.</p>	<p>1. Identificar situación general de la pista del aeropuerto internacional Gustavo Rojas Pinilla de San Andrés y el Embrujo de Providencia para establecer los posibles efectos financieros por desplazamientos de inversión y por el proyecto de repavimentación de la pista. 2. Adelantar el comité de seguimiento al contrato de concesión No. 7000002-OK y contrato de interventoría No. 8000001-OH.</p>	<p>1 Dentro del informe de comisión se logran observar actividades de carácter técnicas que son distintas a la naturaleza de su función financiera, como lo son: estado de pistas, repavimentaciones, entre otras. 2. La agenda desplegada y registrada en el informe en nada se compadece con actividad financiera alguna. 3. La legalización de dicha comisión se diligenció fuera del término establecido en la resolución</p>

NOMBRE	ÁREA	ruta	PROPOSITO PRINCIPAL DEL CARGO	OBJETO DE LA COMISION	OBSERVACIONES
ALDANA ALONSO STELLA	VPRE	SAN ANDRES	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión social de los proyectos de asociación público privada, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.	Dar prioridad a las actividades requeridas para alcanzar la regularización del contrato de concesión de los aeropuertos de San Andres y Providencia, especialmente lo relacionado con la repavimentación de la pista del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla como parte de la responsabilidad asumida por la ANI dentro del proceso de subrogación.	No presenta constancia de asistencia y presentó el informe en cuyo desarrollo se advierte que el primer día de desplazamiento no tuvo aporte alguno en tanto que el equipo solamente se pudo reunir a partir del día siguiente y se dedicó a consignar elementos de juicio propios de otras áreas.
GUTIERREZ GAMBOA NORMA LILIANA	VPRE	SAN ANDRES	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión ambiental de los proyectos de asociación público privada, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.	Dar prioridad a las actividades requeridas para alcanzar la regularización del contrato de concesión de los aeropuertos de San Andres y Providencia, especialmente lo relacionado con la repavimentación de la pista del Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla como parte de la responsabilidad asumida por la ANI dentro del proceso de subrogación.	No tiene constancia de asistencia, pero si presento informe y según programación de la comisión solo el último día se ajusta a las funciones del cargo asignadas a la funcionaria.
IBAÑEZ PARRA OSCAR YEZID	VJ	SAN ANDRES	Desarrollar una efectiva defensa judicial de la Agencia, proponiendo y disponiendo de todos los medios a su alcance para proteger los intereses y el patrimonio de la Entidad, así como la generación de políticas de prevención del daño antijurídico.	Comité de regularización de los aeropuertos de San Andres y/o Providencia, que se llevará a cabo con la interventoría y el concesionario, así como la asistencia a una reunión en el tribunal administrativo de San Andres con ocasión de los procesos judiciales relacionados con el proyecto.	Según agenda programada en la comisión solo el último día de la agenda se ajusta a las funciones del cargo. Presentó certificado de asistencia.
ADARME MANOSALVA MONICA ROCIO	VJ	RIONEGRO O SAN ANDRES	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la debida aplicación de las normas y jurisprudencia.	Mesa de trabajo Airplan terminal de carga Aeropuerto de Rio Negro. Reunión de presentación de la subrogación al concesionario CASYP S.A., del Aeropuerto de San Andres. Asistencia audiencia acción popular Aeropuerto de San Andres - Verificación del pacto de cumplimiento.	No aportó informe; adjunto constancia de asistencia sólo de dos (2) de los tres (3) días pagados y según programación de la comisión solo el último día se ajusta a las funciones del cargo ejercido por la funcionaria.

LOZANO VERGARA ALEXANDRA	VJ	RIONEGR O SAN ANDRES	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la debida aplicación de las normas y jurisprudencia.	Mesa de trabajo Airplan terminal de carga Aeropuerto de Rio Negro. Reunión de presentación de la subrogación al concesionario CASYP S.A., del Aeropuerto de San Andres. Asistencia audiencia acción popular Aeropuerto de San Andres - Verificación del pacto de cumplimiento.	No hay informe, pero adjuntó constancia de asistencia solo por dos (2) de los tres (3) días pagados y según programación de la comisión solo el último día se ajusta a las funciones del cargo ejercido por la funcionaria.
HUERTAS LUNA JORGE	VGC	SAN ANDRES	Desarrollar los asuntos relacionados con la administración de riesgos de la Entidad, así como los asociados a los proyectos de asociación público privada, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.	Acompañamiento a visita de la gerencia de proyectos aeroportuarios a comité de seguimiento del contrato de concesión por parte de la supervisión del contrato 7000002 del 10 de Enero de 2007, Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla para participación en el seguimiento de los riesgos del contrato.	Pareciera que es el único empleado de la comisión coincidente de nueve funcionarios a San Andrés que hizo su trabajo. El informe detalla acertadamente el austero tiempo de desplazamiento invertido. Si bien no presenta constancia de asistencia, el informe se ajusta al objeto de la comisión.

9.2. Cali

A priori, la finalidad de la comisión a la ciudad de Cali, era la de asistir a la primera reunión oficial entre ANI – Aerocivil – Concesionario del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, en la cual se pudo constatar un desplazamiento significativo de funcionarios de la ANI (siete -7- en total) que a nuestro juicio fue un tanto exagerado.

Algunos funcionarios no presentan informes ni constancia de asistencia a las actividades de la comisión llevada a cabo entre los días 13 y 14 de febrero del año en curso y aquellos que los presentan, no generan un aporte propositivo o que agreguen valor a la Entidad, ya que bien, se hubiesen podido valer de los informes de supervisores y/o de la interventoría asignada al proyecto de concesión. En cuanto a esta comisión, no se tienen soportes documentales del desarrollo de la visita, ni el detalle de los temas que se abordaron en la comisión por cada uno de los funcionarios que asistieron.

Los casos son los siguientes:

NOMBRE	ÁREA	RUTA	PROPOSITO PRINCIPAL DEL CARGO	OBJETO DE LA COMISION	OBSERVACIONES
LOZANO VERGARA ALEXANDRA	VJ	CALI	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la debida aplicación de las normas y jurisprudencia.	Reunión de presentación de la subrogación Aeropuerto de Cali	No presenta constancia de asistencia, ni informe y se legalizó la comisión a los 10 días.
ADARME MANOSALVA MONICA ROCIO	VJ	CALI	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada, de acuerdo con la normatividad vigente y los procesos establecidos, con el fin de garantizar la debida aplicación de las normas y jurisprudencia.	Reunión de presentación de la subrogación Aeropuerto de Cali	No presenta constancia de asistencia, ni informe y se legalizó la comisión a los 10 días.
ARCILA ZULUAGA MARIA EUGENIA	VGC	CALI	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión de los contratos de concesión y demás formas de asociación público privada del modo aeroportuario, de acuerdo con las normas vigentes, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.	Primera reunión oficial ANI, Aerocivil y Concesionario.	No presenta constancia de asistencia y el informe que presenta es muy elemental.
JIMENEZ FRANCO FABIAN AUGUSTO	VPRE	CALI	Desarrollar los asuntos relacionados con la gestión ambiental de los proyectos de asociación público privada, con el fin de garantizar la efectividad de la gestión institucional.	Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca y Buga - Loboguerrero: Realizar comité de gestión social y ambiental con el ánimo de definir el estado actual de la concesión. Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón: Realizar comité con el concesionario y la Aerocivil con el ánimo de definir el estado actual de los trámites ambientales previos al inicio de las actividades de modernización del terminal aéreo.	Presenta lista de asistencia y el informe se ajusta al objeto del contrato.

<p>VAN ARCKEN ZULUAGA ERWIN HERNAN</p>	<p>VGC</p>	<p>CALI</p>	<p>El contratista se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar sus servicios profesionales en materia financiera a la gestión de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, especialmente en la evaluación, control y seguimiento de los proyectos de concesiones para todos los modos a cargo.</p>	<p>Mesa de trabajo financiera y visita de inspección a la Concesión aeroportuaria.</p>	<p>1. El informe de comisión a nuestro juicio no agrega valor, a todo lo anterior dichas actividades pudieron agotarse en un día y medio (1 1/2) y no en 2,5. 2. No hay actas de reunión.</p>
<p>SANCHEZ GONZALEZ JUAN PABLO</p>	<p>VGC</p>	<p>CALI</p>	<p>El contratista se obliga con la Agencia Nacional de infraestructura a prestar sus servicios profesionales en materia técnica, operativa, administrativa y financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, de acuerdo con las normas vigentes, especialmente en la evaluación, control y seguimiento de los proyectos de concesión para el modo aeroportuario.</p>	<p>Visita oficial de supervisión al aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Palmira que sirve a la ciudad de Cali, para la socialización del acta bilateral y Otrosí No. 1 del contrato de concesión 058-CON-2000 de 01 de junio de 2000.</p>	<p>Coincide la naturaleza funcional con la sra. Paola Ulloa Guerrero (recuadro subsiguiente); de esta manera, el desplazamiento de los dos contratistas surge inoficioso y poco austero, más aun si se tiene en cuenta que, tal y como lo corrobora el informe que presentó, estuvieron en la compañía de la Dra. Alexandra Lozano y otros funcionarios de la entidad para hacer una presentación de una subrogación que realmente sería un acto propio de las funciones de la señora Gerente aeroportuaria.</p>
<p>ULLÓA GUERRERO YADY PAOLA</p>	<p>VGC</p>	<p>CALI</p>	<p>El contratista se obliga con la Agencia Nacional de infraestructura a prestar sus servicios profesionales en materia técnica, operativa, administrativa y financiera de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, de acuerdo con las normas vigentes, especialmente en la evaluación, control y seguimiento de los proyectos de concesión para el modo aeroportuario.</p>	<p>Primera visita oficial de supervisión al aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Palmira que sirve a la ciudad de Cali para la socialización del acta bilateral y Otrosí No. 1 del contrato de concesión 058-CON-2000 de 01 de junio de 2000.</p>	<p>Coincide la naturaleza funcional con la que tiene el señor Sánchez Gonzalez (recuadro anterior); de esta manera el desplazamiento de los dos surge inoficioso y poco austero, más aun si se tiene en cuenta que, tal y como lo corrobora el informe que presentó, estuvieron en la compañía de la Dra. Alexandra Lozano y otros funcionarios de la entidad para hacer una presentación de una subrogación que realmente sería un acto propio de las funciones de la señora Gerente aeroportuaria.</p>

3. BUENAS PRÁCTICAS ENCONTRADAS EN EL CURSO DE LA AUDITORÍA.

En el caso de los funcionarios, cabe resaltar las buenas prácticas del Sr. Julian David Rueda Acevedo, quien aparte de cumplir con los soportes de rigor exigidos en la Resolución 206 de 2013 y Resolución 335 de 2013, adicionalmente aplica las siguientes buenas prácticas que, aunque no son de obligatorio cumplimiento por parte de la Entidad, refleja la buena gestión -en materia de comisiones de servicio- que viene desarrollando el funcionario en cada una de las actividades que le son encomendadas en aras de contribuir a los objetivos misionales de la Agencia.

Tomamos como muestra la comisión al proyecto férreo La Dorada – Chiriguaná. El Sr. Julian David Rueda Acevedo, solicita la comisión en el formato establecido por la Agencia y hace la solicitud con suficiente tiempo de antelación para la reserva y compra de tiquetes (11 días). En el informe realiza una descripción detallada en forma cronológica (bitácora) de cada una de las actividades de supervisión a realizar en los días comisionados, adjunta diversos soportes documentales (registros fotográficos, mapas, listados de asistencia de cada día, actas de reuniones). En el proceso de legalización adjunta el soporte de pasabordos del viaje y diligencia el formato asignado por la ANI para tal efecto. A Julián Rueda le faltó solamente abordar una planeación adecuada reportando la comisión a VAF.

También vale la pena rescatar la comisión de servicios llevada a cabo por el contratista Javier León Herazo, de la oficina de control interno, al proyecto Ruta del Sol Sector 3 y Santa Martha - Riohacha – Paragüachón, cuyo informe abarca cada uno de los aspectos contemplados en el plan de auditoría y cumple con los soportes de rigor, teniendo en cuenta los sitios visitados por el contratista, donde se logran visualizar cronogramas de actividades cumplidos a cabalidad, actas de reuniones, registros fotográficos acordes con cada una de las visitas de campo realizadas, conclusiones y recomendaciones que se ajustan a las necesidades y a los planes de obra dentro del contrato de concesión.

Finalmente se menciona a la contratista Diana Marcela Blanco Velásquez, perteneciente a la Gerencia social y ambiental, en su informe de comisión al proyecto vial Cartagena – Barranquilla, al igual que los demás contratistas en mención nos muestra un informe muy detallado por días con todas las actas y soportes de rigor, registros fotográficos de alto impacto para el interesado en el dicha comisión, cuadros comparativos y una relación de planos donde se detallan aspectos importantes para el continuo mejoramiento dentro del proyecto de concesión.

Por todo lo anterior se hizo importante resaltar a estos servidores públicos.

4. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PRESUPUESTALES EN LAS COMISIONES DE SERVICIO.

Atendiendo la normatividad vigente, según lo expuesto en la Resolución 206 de 2013 y Resolución 335 de 2013, para asegurar la disponibilidad de los recursos en las comisiones de los funcionarios y contratistas el procedimiento es el siguiente:

-Para los funcionarios de planta:

En la Agencia Nacional de Infraestructura se constituyó una caja menor de viáticos, en donde las órdenes de comisión y/o pago de viáticos y gastos de viaje se realizarán por medio de este fondo. Dicha caja menor está constituida en virtud de la Resolución 165 del 22 de enero de 2014.

En caso de no haberse constituido la caja menor de viáticos para la respectiva vigencia y se requiera realizar una comisión de servicios, la Resolución 206 de 2013, expresa lo siguiente: *“... El Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, previa expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, elaborará el acto administrativo pertinente para la firma del Vicepresidente Administrativo y Financiero, luego de lo cual, procederá a radicar y remitir copia del mismo a las áreas de presupuesto y tesorería con el fin de que se expida el correspondiente registro presupuestal y se efectúe el pago correspondiente...”*

Situación que se pudo constatar en los primeros días del mes de Enero de 2014 en donde algunos funcionarios adjuntan en sus comisiones de servicios los certificados de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal, debido a que la Agencia requería realizar unas comisiones de servicios en el respectivo mes y por motivos del cierre fiscal de 2013, la caja menor de viáticos no se había constituido para ese entonces.

En el resto de los casos, los pagos se han desembolsado con base en la disponibilidad de la caja menor.

-Para los contratistas:

En este caso se carga al presupuesto de la Entidad; la ANI, en el mes de Enero, destinó para este rubro de comisiones a contratistas un valor de \$200.000.000=

(Doscientos millones de pesos m/cte) mediante un CDP; por lo tanto, cada solicitud de comisión se envía para la firma de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera e inmediatamente se expide un documento solicitando el respectivo registro presupuestal independiente, lo cual una vez sucede, se continúa con el proceso de legalización de la comisión con los soportes de rigor que exige la citada Resolución.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A continuación relacionamos las conclusiones y recomendaciones que realiza la Oficina de Control Interno en relación al plan de evaluación independiente (PEI 137) que surgen de lo expuesto en el desarrollo de este informe, y que en todo caso se deben interpretar y aplicar en contexto con aquel, a saber.

- ◆ Se detectaron tres (3) casos de contratistas y ocho (8) casos de funcionarios públicos que registran incoherencias entre el cargo que ostenta el empleado público o el contrato de prestación de servicios, con el objeto de la comisión.
- ◆ Se detectaron dos (2) casos de contratistas y ocho (8) casos de funcionarios públicos en los que se evidencia duplicidad o multiplicidad de servidores en un mismo viaje.
- ◆ Se detectaron seis (6) casos de funcionarios públicos que registran tiempos de desplazamiento inconvenientes.
- ◆ Se detectaron seis (6) casos de contratistas y siete (7) casos de funcionarios públicos que registran problemas de legalización de las comisiones.
- ◆ Se detectaron diez (10) casos de funcionarios públicos que registran informes incompletos o superficiales.
- ◆ Se detectaron dos (2) casos de funcionarios públicos que registran ausencia de soportes para la legalización de la comisión.
- ◆ Todas las dependencias, salvo la oficina de Control Interno, no realizan las acciones de planeación ordenadas por la resolución 206 de 2013.
- ◆ Se detectaron cuatro (4) casos de contratistas que registran falencias en el proceso de la comisión en tanto que sus soportes evidencian que representan intereses del Ministerio del Interior.

- ◆ Se detectaron nueve (9) casos de servidores públicos entre funcionarios y contratistas coincidiendo en un desplazamiento a San Andrés Islas, en las mismas fechas, y en muchos casos no agregando valor con su presencia, no presentando informes, realizando una labor duplicada o haciendo presencia para actividades por completo ajenas a su función.
- ◆ Se detectaron siete (7) casos de servidores públicos entre funcionarios y contratistas coincidiendo en un desplazamiento a la ciudad de Cali, en las mismas fechas, y en muchos casos no agregando valor con su presencia, no presentando informes, realizando una labor duplicada o haciendo presencia para actividades por completo ajenas a su función.
- ◆ Se recomienda a la alta dirección y en particular a la VAF a generar una circular con destino a todos los servidores públicos de la ANI incluyendo funcionarios de planta y contratistas, que contenga los criterios mínimos descritos en este informe para la realización de una comisión exitosa y soportada.
- ◆ Se recomienda a la alta dirección una adecuada planeación que lleve a cada dependencia a definir con la suficiente antelación los desplazamientos de los servidores públicos y de esa manera estudiar con tiempo una comisión, para dar cabida a la racionalización del gasto.
- ◆ Remitir con destino a los organismos de control del Estado los resultados del presente informe y sus anexos que den cuenta de eventuales irregularidades que afectan el patrimonio del Estado.

IX. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo de este informe se emplearon papeles de trabajo, los cuales se encuentran debidamente legajados y numerados en la carpeta PEI 137.

Cordialmente,



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO
Jefe Oficina de Control Interno.

Proyecto: Marcos Gabriel Peña Noguera – Control Interno
Luz Jeni Fung Muñoz – Control Interno.

Revisó: Diego Orlando Bustos Forero – Jefe Oficina de Control Interno.